DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2025 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PREPARADOS NUTRICIONALES PARENTERALES DESTINADOS AL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA Y AL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" ID N° 472.531
ASUNTO:	PARECER JURÍDICO SOBRE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 310/2025 SUSCRITO CON LA FIRMA TASSOS S.A.
EXP. N°:	26.154/2026

DICTAMEN DOC N° 171/2026

Asunción, 12 de marzo de 2026.

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

a) Dictamen Técnico N° 28/2026 de fecha 03 de marzo de 2026.
b) Nota TASSOS de fecha 24 de febrero de 2026.
c) NOTA DGGIES/DG N° 1218/2026 de fecha 20 de febrero de 2026.
d) Nota DGGIES/DG N° 853/2026 de fecha 10 de febrero de 2026.
e) Memorandum SCG N° 0133/2026 de fecha 05 de febrero de 2026.
f) Póliza de fiel cumplimiento de contrato SUDAMERIS SEGUROS con vigencia (31/01/2027)
g) Contrato Abierto N° 310/2025 TASSOS S.A.
h) Dictamen AJ DGGIES N° 31/2026 de fecha 02 de febrero de 2026.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"
b) Decreto N° 2264/2024.
c) Resolución S.G. N° 489 del 29 de agosto de 2024.

3. ANÁLISIS

Que, de manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA ... ASESORIA JURIDICA ... MAT. 13457 - MSPYBS

Elaborado por la Abg. Rossana Cabrera

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2025 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PREPARADOS NUTRICIONALES PARENTERALES DESTINADOS AL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA Y AL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" ID N° 472.531
ASUNTO:	PARECER JURÍDICO SOBRE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 310/2025 SUSCRITO CON LA FIRMA TASSOS S.A.
EXP. N°:	26.154/2026

DICTAMEN DOC N° 171/2026

Que, en cada una de las fases preliminares han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Que, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, a través del Dictamen Técnico N° 28/2026 de fecha 03 de marzo de 2026, solicita la rescinción contractual conforme a la normativa aplicable, según el siguiente detalle:

- **Proceso:** CVE N° 06/2025 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PREPARADOS NUTRICIONALES PARENTERALES DESTINADOS AL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA Y AL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" ID N° 472.531
- **Contrato N°**: 310/2025
  Fecha de suscripción: 22 de julio del 2025.
  Vigencia del Contrato: hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
- **Proveedor:** TASSOS S.A.
- **Procedimiento:** Terminación por Mutuo Acuerdo
- **Fundamento:** el pedido de terminación del contrato por mutuo acuerdo ante la imposibilidad de dar cumplimiento a la provisión de los bienes adjudicados, conforme a la verificación realizada en el portal público de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).
  Nota DINAVISA N° 135/2026 de fecha 23/01/2026 menciona cuanto sigue;
  "La Dirección Nacional de Vigilancia sanitaria (DINAVISA) se dirige a ustedes, en su carácter de titular el certificado de Registro Sanitario N° 12850-04 EF correspondiente al producto Rivial Pediátrico Rivero, a fin de comunicar cuánto sigue;
  En fecha 12/01/2026 la administración nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica- ANMAT (Argentina) emitió una alerta sanitaria disponiendo la prohibición y retiró al mercado del producto elaborado por la firma P.L Rivero y Cia. S.A., fabricante del producto mencionado, por motivo bajo de investigación vinculados a la calidad del producto.
  Del análisis documental obrante en esta Dirección se constató que el lote A/117 con vencimiento 03/2027, fue importado al territorio nacional y por la firma TASSOS S.A mediante la solicitud

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CABRERAS
ASESORIA JURIDICA
MAT. 13457 - MSPyBS

Elaborado por la Abg. Rossana Cabrera

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2025 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PREPARADOS NUTRICIONALES PARENTERALES DESTINADOS AL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA Y AL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" ID N° 472.531
ASUNTO:	PARECER JURÍDICO SOBRE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 310/2025 SUSCRITO CON LA FIRMA TASSOS S.A.
EXP. N°:	26.154/2026

DICTAMEN DOC N° 171/2026

importación N° 5043008, autorizada por DINAVISA el 10/12/2025, constando dicho acto con autorización expresa otorgada por el titular de la importación
En atención a lo expuesto, y conforme a la dispuesto en la Resolución de DINAVISA N° 66/2022 y la Resolución DINAVISA Nº 190/2022, se informa que, en su carácter de responsable legal del producto en el territorio nacional, a proceder de manera inmediata a la individualización, inmovilización y retiró del mercado de lote señalado, debiendo asimismo coordinar las medidas correspondientes con la firma TASSOS S.A., en su calidad de importador del lote involucrado" (Sic)

- **Normativa:** Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Artículo 72. Terminación de los contratos; Inc. b) Por mutuo acuerdo de las partes.
RESOLUCIÓN DNCP: Atento a la Resolución DNCP N° 230/2025, "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", y a que la convocatoria se realizó el 25 de septiembre de 2024, corresponde aplicar la citada resolución, vigente del 1 de enero de 2024 al 16 de febrero de 2025.

Que, entre los antecedentes se visualiza la Nota del proveedor TASSOS S.A. de fecha 24 de febrero de 2026, a través de la cual otorgan su conformidad para la terminación por mutuo acuerdo, considerando la situación expuesta en la Nota de fecha 10 d4 febrero de 2026.

Que, así mismo, en el Dictamen AJ DGGIES N° 31/2026 de fecha 02 de febrero de 2026 se exponen los fundamentos legales del pedido de terminación por mutuo acuerdo.

Que, es pertinente llevar a cabo un análisis sobre la correspondencia de lo solicitado, en tal sentido, primeramente, se hace mención de lo establecido en la Ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" en sus ***Art. 72 Terminación de los contratos inc. b)*** *Por mutuo acuerdo de las partes; y,* ***Artículo 75 Terminación de mutuo acuerdo.*** *Cuando por circunstancias imprevistas técnicas o económicas o, causas de fuerza mayor o caso fortuito no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato las partes podrán por mutuo acuerdo*

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Elaborado por la Abg. Rossana Cabrera

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2025 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PREPARADOS NUTRICIONALES PARENTERALES DESTINADOS AL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA Y AL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" ID N° 472.531
ASUNTO:	PARECER JURÍDICO SOBRE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 310/2025 SUSCRITO CON LA FIRMA TASSOS S.A.
EXP. N°:	26.154/2026

DICTAMEN DOC N° 171/2026

convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren. La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implica renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la contratante o del proveedor, consultor o contratista.

Que, analizando los motivos que pueden configurar el pedido de terminación por mutuo acuerdo del contrato adjudicado tenemos que remitirnos al concepto de fuerza mayor, es así, que se considera a la Fuerza Mayor como un acontecimiento que no ha podido ser previsto, pero que, aunque lo hubiera sido, no habría podido evitarse. Si el proveedor en este caso, obrando con la prudencia de un hombre diligente, hubiera podido prever, al tiempo de contratar, el acontecimiento que impide cumplir con el compromiso asumido, no es responsable. Por otra parte, al Caso Fortuito como un acontecimiento ajeno a la conducta del proveedor y producido al margen de la misma con fuerza incontrastable.

Que, asimismo, la doctrina se refiere al respecto manifestando que la fuerza mayor se concreta en acontecimiento ajeno a la persona que la invoca. Este acontecimiento implica un impedimento para que el obligado cumpla sus obligaciones *(entrega de los bienes adjudicados)*. El acontecimiento debe reunir ciertos caracteres para ser considerado fuerza mayor y por ende eximir la responsabilidad al obligado *(concesión de la terminación por mutuo acuerdo del contrato)*. Siendo ellos: a) exterior, ajeno a la persona obligada y a su voluntad; b) imprevisible, es decir, que no puede ser razonablemente considerado por el contratante en el momento de celebrar el contrato; también se califica al efecto de extraordinario, presentándoselo como anormal, c) inevitable, irresistible, según algunos, o insuperable por el contratante y; d) actual. Dromi, Roberto, "Derecho Administrativo", 11º Edición, Editorial Ciudad Argentina, Bs. As.

Resolución S.G. N° 489 del 29 de agosto de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO".

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA
ASESORIA JURIDICA
MAT. 13457 - MSPBS

Lcda. Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. D.G.A.F.

Elaborado por la Abg. Rossana Cabrera

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2025 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PREPARADOS NUTRICIONALES PARENTERALES DESTINADOS AL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA Y AL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" ID N° 472.531
ASUNTO:	PARECER JURÍDICO SOBRE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 310/2025 SUSCRITO CON LA FIRMA TASSOS S.A.
EXP. N°:	26.154/2026

DICTAMEN DOC N° 171/2026

Que, finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, es recomendable que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director General de Administración y Finanzas, en uso de sus facultades y atribuciones, considere la suscripción del proyecto de resolución adjunto por el cual se **AUTORIZA LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 310/2025 SUSCRITO CON LA FIRMA TASSOS S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION N° 06/2025 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PREPARADOS NUTRICIONALES PARENTERALES DESTINADOS AL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA Y AL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" ID N° 472.531**

ES MI DICTAMEN.

ASESORIA JURIDICA D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA Y TECNICA D.O.C. - DGAF

RECIBIDO
30 MAR 2026
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

26154/26

Elaborado por la Abg. Rossana Cabrera

DICTAMEN TECNICO 28/ 2026

A : **Econ. Víctor Bernal**, Director General.
Dirección General de Administración y Finanzas.

DE : **Ing. Matías Latorre**, Director General.
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

REF. : Solicitud de Rescisión Contractual al **Contrato Abierto N° 310/2025**, suscripto con **TASSOS S.A.** en el marco de la **CVE Nº 06/2025**.

FECHA : 03 de marzo de 2026 Exp. N° **26.154/2026**

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), a efectos de **solicitar la rescisión contractual** conforme a la normativa aplicable, según el detalle que se expone a continuación:

- PROCESO: **CVE N° 06/2025 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PREPARADOS NUTRICIONALES PARENTERALES DESTINADOS AL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA Y AL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" –I.D. N° 472.531**

- CONTRATO N°: **310/2025**
  Fecha de suscripción: **22 de julio del 2025.**
  Vigencia del contrato: hasta el **C**umplimiento **T**otal de las **O**bligaciones (CTO).

- PROVEEDOR: **TASSOS S.A.**

- PROCEDIMIENTO: **Rescisión de Contrato por mutuo acuerdo**

- FUNDAMENTO: El pedido de rescisión de contrato por mutuo acuerdo ante la imposibilidad de dar cumplimiento a la provisión de los bienes adjudicados, conforme a la verificación realizada en el portal público de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA)

Nota DINAVISA N° 135/2026 de fecha 23/01/2026 menciona cuanto sigue;

"La Dirección Nacional de Vigilancia sanitaria (DINAVISA) se dirige a ustedes, en su carácter de titular el certificado de Registro Sanitario N° 12850-04 EF correspondiente al producto Rivial Pediátrico Rivero, a fin de comunicar cuánto sigue;

En fecha 12/01/2026 la administración nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica- ANMAT (Argentina) emitió una alerta sanitaria disponiendo la prohibición y retiró al mercado del producto elaborado por la firma P.L Rivero y Cia. S.A., fabricante del producto mencionado, por motivo bajo de investigación vinculados a la calidad del producto.

Ing. Matías Latorre
Director General
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

DA/DC/SCG
MEZ/lm

Del análisis documental obrante en esta Dirección se constató que el lote A/117 con vencimiento 03/2027, fue importado al territorio nacional y por la firma TASSOS S.A mediante la solicitud importación N° 5043008, autorizada por DINAVISA el 10/12/2025, constando dicho acto con autorización expresa otorgada por el titular de la importación

En atención a lo expuesto, y conforme a la dispuesto en la Resolución de DINAVISA N° 66/2022 y la Resolución DINAVISA N° 190/2022, se informa que en su carácter de responsable legal del producto en el territorio nacional, a proceder de manera inmediata a la individualización, inmovilización y retiró del mercado de lote señalado, debiendo asimismo coordinar las medidas correspondientes con la firma TASSOS S.A., en su calidad de importador del lote involucrado" (Sic)

- NORMATIVA: **Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"**. Artículo 72.- Terminación de los contratos; Inc. b) Por mutuo acuerdo de las partes.

- RESOLUCIÓN DNCP: Atento a la **Resolución DNCP N° 230/2025**, "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA **LEY N° 7021/22** "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", y a que la convocatoria se realizó el 25 de septiembre de 2024, corresponde aplicar la citada resolución, vigente del 1 de enero de 2024 al 16 de febrero de 2025.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo cordialmente.

Ing. Matías Latorre
Director General
D.G.G.I.E.S. e M.S.P. y B.S.

ING. LUIS MATIAS LATORRE LÓPEZ MOREIRA
Director General
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

RECIBIDO
05 MAR 2026
DGAF
26154/26

MARIA MERCEDES BENITEZ
05 MAR. 2026
HORA: 17:20
26154/26
FIRMA:

DA/DC/SCG
MEZ/lm

ORIGINAL

Tassos

Asunción, 24 de febrero de 2026.-

Ingeniero
LUIS MATIAS LATORRE LÓPEZ MOREIRA
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a quien corresponda, a efectos de dar respuesta a la Nota DGGIES/DGE N.º 1218/2026, dictada en el marco del Contrato Abierto N.º 310/2025, resultante de la CVE N° 06/2025 para la *"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PREPARADOS NUTRICIONALES PARENTERALES DESTINADOS AL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA Y AL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU"* con ID N.º 472.531, por la cual solicitan nuestra conformidad para proceder a la rescición contractual del siguiente ítem:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	CANT.	MONTO MÁXIMO IVA INCLUIDO
1	ACIDO FOLICO + VITAMINAS ASOCIADAS INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	RIVIAL PEDIÁTRICO RIVERO	ARGENTINA	80.000	2850	228.000.000

Al respecto, **cumplimos en manifestarles que no oponemos reparo a una terminación por mutuo acuerdo del contrato en cuestión.** Esto considerando las circunstancias ya expuestas en la nota presentada en fecha 29/01/2026, con Número de Mesa de Entrada 26154/26, así como en su ampliación posterior.

No está de más señalar nuevamente que, en dichas presentación, se dejó expresa constancia de que la situación originada fue en razón de la comunicación efectuada por parte de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria por medio de la nota DINAVISA N.º 135/2026, de fecha 23 de enero de 2026, e informada a nuestra parte en fecha 27/01/2026, momento en el cual tomamos conocimiento formal del hecho y adoptamos de manera inmediata todas las medidas exigidas por la autoridad sanitaria.

RECIBIDO
25/02/26
D.G.G.I.E.S.
26154

Avenida Sacramento 2194 c/ Itapúa. Asunción, Paraguay
(+595 985) 893 647 | (+595 21) 299 900
tassos.com.py

Asimismo, cabe recalcar que el Contrato N.º 310/2025 en cuestión fue cumplido íntegra y oportunamente en un 100%, no existiendo incumplimiento alguno atribuible a nuestra parte, y que la determinación de retiro del producto constituye un hecho sobreviniente, imprevisible y ajeno a nuestra voluntad, encuadrable en un supuesto de fuerza mayor, al derivar de una disposición de la autoridad sanitaria competente.

Sin otro particular, reiteramos nuestra plena disposición para colaborar con las áreas técnicas y administrativas correspondientes.

Atentamente,

.....

TASSOS S.A

Tassos
Fanny Larrea
C.I. N° 4.022.484
Ventas Institucionales

Avenida Sacramento 2194 c/ Itapúa. Asunción, Paraguay
(+595 985) 893 647 | (+595 21) 299 900
tassos.com.py

Asunción, 20 de febrero de 2026

D.G.G.I.E.S. / D.G. N.º 1218 /2026
SIMESE N.º 26154/2026

Señores:
TASSOS S.A.
RUC: 80078413-8
AVDA. SACRAMENTO 2194
ASUNCIÓN
TEL.: (021) 299 540
Presente.

Nos dirigimos a Ustedes., en el marco de la **CVE N.º 06/2025 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PREPARADOS NUTRICIONALES PARENTERALES DESTINADOS AL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA Y AL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" -I D N.º 472.531.** , en atención al Contrato Abierto N.º 310/2025, suscripto entre Vuestra Firma y el M.S.P. y B.S., en relación al producto ACIDO FOLICO + VITAMINA ASOCIADAS INYECTABLE /MARCA RIVIAL PEDIATRICA RIVERO, a fin de solicitar su conformidad para la rescisión contractual del siguiente ítem conforme al siguiente cuadro;

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	CANT.	MONTO MAXIMO IVA INCLUIDO
1	ACIDO FOLICO + VITAMINAS ASOCIADAS INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	RIVIAL PEDIATRICO RIVERO	ARGENTINA	80.000	2850	228.000.000

Teniendo en cuenta que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) solicito el retiro del ITEM en cuestión, y por otro lado la Nota presentada en fecha 10/02/2026 en la cual manifiestan la imposibilidad de iniciar el proceso de cambio de marca.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlos muy cordialmente.

Lic. José María Blanco
Director Administrativo
DGGIES - MSP y BS

Lic. José María Blanco
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Ing. Matías Latorre
Director General
DGGIES - MSP y BS

Ing. Luis Matías Latorre
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

DA/DC/SCG
MEZ/lm

ORIGINAL

Asunción, 10 de febrero de 2026.-

Ingeniero
LUIS MATIAS LATORRE LÓPEZ MOREIRA
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

Nos dirigimos a usted en respuesta a la Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N.º 853/2026 – SIMESE N.º 26.154/2026, mediante la cual se solicita a esta firma evaluar la posibilidad de realizar un **cambio de marca del producto ÁCIDO FÓLICO + VITAMINAS ASOCIADAS INYECTABLE / MARCA RIVIAL PEDIÁTRICO RIVERO**, en el marco del Contrato Abierto N.º 310/2025 resultante de la CVE N.º 06/2025.

Al respecto cumplimos en manitestar que, si bien, por nuestra parte no oponemos reparo alguno a lo solicitado, materialmente ello no sería factible ya que conforme a la verificación realizada en el portal público de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), no se encontrarían registradas otras marcas del referido producto. Esto, tal como hemos mencionado, imposibilitaría objetivamente la realización del cambio solicitado.

Cabe mencionar que, esta situación descripta constituye una imposibilidad objetiva, ajena a la voluntad de esta empresa, y se encuentra directamente vinculada a las condiciones del mercado nacional y a las autorizaciones vigentes de la autoridad sanitaria competente. Así también, debemos resaltar que esto, como ya ha sido mencionado, es sin perjuicio del estricto y oportuno cumplimiento del contrato en cuestión por nuestra parte, el cual fue ejecutado en su totalidad con anterioridad a esta situación.

Reiteramos nuestra plena disposición para colaborar con esa Dirección dentro del marco legal y regulatorio aplicable, proporcionando la información que estime pertinente.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

RECIBIDO
12-02-26
D.G.G.I.E.S.
26154
9:53

TASSOS S.A

Fanny Larrea
C.I. N° 4.022.484
Ventas Institucionales

Avenida Sacramento 2194 c/ Itapúa. Asunción, Paraguay
(+595 985) 893 647 | **(+595 21) 299 900**
tassos.com.py

Asunción, 10 de febrero de 2026

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 853 /2026
SIMESE Nº 26.154/2026

Señores:
TASSOS S.A.
RUC: 80078413-8
AVDA. SACRAMENTO 2194
ASUNCIÓN
TEL.: (021) 299 540
Presente.

REF: Solicitud de Convenio Modificatorio- CVE N.º 06/2025

Nos dirigimos a Ustedes., en el marco de la **CVE N.º 06/2025 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PREPARADOS NUTRICIONALES PARENTERALES DESTINADOS AL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA Y AL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" -I D N.º 472.531.** , en atención al Contrato Abierto N.º 310/2025, suscripto entre Vuestra Firma y el M.S.P. y B.S., en relación al producto ACIDO FOLICO + VITAMINA ASOCIADAS INYECTABLE /MARCA RIVIAL PEDIATRICA RIVERO, que fue emitido alerta sanitaria y que en consecuencia DINAVISA solicita el retiro del mercado.

En virtud de lo expuesto y en atención al MEMORANDUM A.J DGGIES N.º 11/2026 menciona cuanto sigue;

"Que la Dirección Administrativa verifique la ejecución contractual y solicite a la empresa TASSOS S.A. si puede realizar un cambio de marca del producto a fin de precautelar el abastecimiento en los servicios de salud pública" (Sic)

Por lo tanto, solicitamos dar respuesta a lo requerido en la brevedad posible a fin de proseguir con los tramites administrativos.

Sin otro motivo en partieular, aprovechamos la ocasión para saludarlo con la más alta estima y consideración.

Lic. Jose Maria Blanco
Director Administrativo
DGGIES - MSP y BS

Lic. Jose Maria Blanco
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD – REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Matías Latorre
Director General
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

Ing. Matías Latorre
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Tassos
Juan Verón
C.I. N° 4212095
11/02/26

DA/DC/SCG
MEZ/lm

Asunción, 9 de febrero de 2026

D.G.G.I.E.S. /D.G. N°837/2026

Señores:
TASSOS S.A.
RUC: 80078413-8
AVDA. SACRAMENTO 2194
ASUNCIÓN
TEL.: (021) 299 540
Presente.

Nos dirigimos a Uds., en el marco del Contrato Abierto N.° 310/2025, suscripto entre vuestra empresa y el M.S.P. y B.S., en el marco de **CVE N.° 06/2025 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PREPARADOS NUTRICIONALES PARENTERALES DESTINADOS AL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA Y AL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" -ID N.° 472.531.**

En carácter de Administradores del Contrato, les solicitamos que realicen el ENDOSO DE LA POLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, dicho documento deberá cubrir desde el día siguiente del vencimiento, hasta 31/01/2027.

Se solicita remitir el Endoso en un plazo de 48 horas corridos a partir de la recepción de este documento, así mismo se aclara que dicho documento deberá ser presentado en la DGGIES– Sección de Contratos y Garantías.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlos muy cordialmente.

Lic. José María Blanco
Director Administrativo
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

Lic. José María Blanco
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Ing. Matías Latorre
Director General
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

Ing. Matías Latorre
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Tassos
Juan Verón
C.I. N° 4212095
11/02/26

DA/DC/SCG
MEZ/lm

SIMESE N° 26154/2026

MEMORÁNDUM S.C.G Nº 0133/2026

A : **Lic. José María Blanco**, Director Administrativo.
Dirección Administrativa - DGGIES.

DE : **Lic. Luis Salas,** Jefe
Departamento Contrataciones – DGGIES
: **Máximo Zarza,** Encargado
Sección de Contratos y Garantías – DGGIES

REF. : SOLICITUD DE ENDOSO.

FECHA : 05 de febrero de 2026

Se remite a su consideración 01 (UNA) nota proforma con su duplicado para la firma correspondiente, a fin de solicitar endoso de póliza para proseguir con los tramites de rescisión del ITEM 1 – producto ACIDO FOLICO + VITAMINA del Contrato Abierto N.º 310/2025 en el marco de la **CVE N.º 06/2025 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PREPARADOS NUTRICIONALES PARENTERALES DESTINADOS AL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA Y AL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" -I D N.º 472.531.**

Atentamente.

Máximo Zarza
Jefe de Sección Contratos y Garantías
DGGIES - MSPyBS

Lic. Luis Salas
Jefe Dpto. de Contrataciones
DGGIES - M.S.P. y B.S.

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 06/02/26 Simese N°: 26154
Hora: 12:20 Firma: Natividad

- [ ] Dirección de Planificación
- [ ] Dirección de Gestión Logística
- [ ] Dirección de Biomédica
- [ ] Coordinación
- [ ] Dpto. Administrativo
- [ ] Dpto. de Finanzas
- [ ] Asesoría Jurídica
- [ ] Asesoría y Asistencia Técnica
- [ ] Unidad de Control Interno
- [ ] Dpto. de Contrataciones
- [ ] Dpto. de Reactivos

Lic. José María Blanco
Director Administrativo
DGGIES - MSPyBS

DA/DC/SCG.
MEZ/lm

SUDAMERIS | SEGUROS

GUILLERMO BAITEZ
Fecha Emisión: 2026.02.11 17:53:19
CN=GUILLERMO FABIAN BAITEZ JOHN
C=PY
O=CERTIFICADO CUALIFICADO DE FIRMA ELECTRONICA
Clave Pública : RSA/2048 bits

OLGA INES MEZA
Fecha de TI: 2020.02.11 17:52:20
CN=OLGA INES MEZA ESQUIVEL
C=PY
O=CERTIFICADO CUALIFICADO DE FIRMA ELECTRONICA
Clave Pública : RSA/2048 bits

021 416 6200

Qr de Validación

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.:	Sección / Sub-sección:		Póliza Nº:	Endoso Nº:
49	1518 (CAUCION /EJECUCI.CONTRATO/SUMINISTRO/SERVICIO)		1432	1
Asegurado:	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPBS) UOC NRO 1 NIVEL CENTRAL (D.O.C)			Doc.: 80000905-3
Domicilio:	BRASIL Y PETTIROSSI	Localidad:	ASUNCION	
Tomador:	"TASSOS" S.A			Doc.: 80078413-8
Domicilio:	AVENIDA SANTÍSIMO SACRAMENTO N° 2194 ESQUINA ITAPUA	Localidad:	ASUNCION	

Emisión:	Vigencia Desde las: 00:00hs. del	Vigencia Hasta las: 23:59hs. del	Plazo en días:	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
11/02/2026	31/01/2026	31/01/2027	366	22.800.000.-

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPBS) UOC NRO 1 NIVEL CENTRAL (D.O.C), con domicilio en BRASIL Y PETTIROSSI, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 22.800.000.- (Guaraníes: Veintidos Millones Ochocientos Mil.-)

que resulte obligado a efectuarle:

"TASSOS" S.A, con domicilio en AVENIDA SANTÍSIMO SACRAMENTO N° 2194 ESQUINA ITAPUA, ASUNCION - PARAGUAY

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO - CONTRATO N° 310/2025 - CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N°06/2025 - ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PREPARADOS NUTRICIONALES PARENTERALES DESTINADOS AL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA Y AL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU-MSPBS - ID N°472531.-

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	272.727
I.V.A. s/Prima	27.273
Premio	300.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	300.000

Datos del Financiamiento		
Monto financ. Gs.:		300.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	11/03/2026	300.000
Total		300.000

Agente: HERMOSILLA GONZALEZ, JORGE DARIO
Dir.: RUTA 3 GRAL ELIZARDO AQUINO - ABASTO NORTE
Ciudad: LIMPIO
Matrícula: 2899 Tel.:0986900090

Emitido en ASUNCION, 11 de febrero de 2026

Liz Morinigo
Gestión Contratos y Garantías
DCCTS - MSPBS

ORIGINAL

Asunción, 11 de febrero de 2026.-

Señores
Ing. Matias Latorre
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Presente

Por la presente TASSOS S.A. con RUC 80078413-8, en referencia a la Nota DGGIES/DG N° 837/26 DE CONTRATO N° 310/2025 DE LA **CVE N° 06/2025 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PREPARADOS NUTRICIONALES PARENTERALES DESTINADOS AL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA Y AL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU – ID 472.531** hacemos la entrega del endoso de la póliza de fiel cumplimiento del llamado mencionado según condiciones contractuales.

POLIZA N°	1518-001432-1
ASEGURADORA	SUDAMERIS SEGUROS
INICIO DE VIGENCIA	31/01/2025
FIN DE VIGENCIA	31/01/2027
CAPITAL ASEGURADO	Gs. 22.800.000.-
CONTRATO N°	310/2025
LLAMADO	CVE N° 06/2025 - ID 472.531

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

.....
TASSOS S.A

Fanny Larrea
C.I. N° 4.022.484
Ventas Institucionales

Lic. Liz Moringo
Gestión Contratos y Garantías
DGGIES - MSPBS

12/02/26

SUDAMERIS | SEGUROS

021 416 6200

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
2123987208

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1518001432	1518 (CAUCION /EJECUCI.CONTRATO/SUMINISTRO/SERVICIO)

Asegurado: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPBS) UOC NRO 1 NIVEL CENTRAL (D.O.C) Doc.: 80000905-3

Domicilio: BRASIL Y PETTIROSSI Localidad: ASUNCION

Tomador: "TASSOS" S.A

Domicilio: AVENIDA SANTÍSIMO SACRAMENTO N° 2194 ESQUINA ITAPUA Doc.: 80078413-8

Localidad: ASUNCION

Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
25/07/2025	00:00hs. del 22/07/2025	23:59hs. del 31/01/2026	194	Gs. 22.800.000,-

Entre SUDAMERIS SEGUROS S.A. en adelante denominado "El Asegurador" y quienes precedentemente se designan con los nombres de "Asegurado y Tomador", conforme a la propueta presentada, celebran un contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPBS) UOC NRO 1 NIVEL CENTRAL (D.O.C), con domicilio en BRASIL Y PETTIROSSI, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 22.800.000.- (Guaraníes: Veintidós Millones Ochocientos Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

"TASSOS" S.A, con domicilio en AVENIDA SANTÍSIMO SACRAMENTO N° 2194 ESQUINA ITAPUA, ASUNCION - PARAGUAY

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO - CONTRATO N° 310/2025 - CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N°06/2025 - ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PREPARADOS NUTRICIONALES PARENTERALES DESTINADOS AL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA Y AL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU-MSPBS - ID N°472531.-

Cláusulas Adicionales:

- Cláusula de Exclusión de Guerra, Guerra Civil, Motín y Conmoción civil.
- Cláusula de Exclusión de Riesgos de Energía Nuclear - Reaseguros -1994 (NMA1975A).
- Cláusula de Exclusión de Terrorismo NMA2921.
- Cláusula de Exclusión de Daños Cibernéticos e Información LMA 5401.
- Cláusula de Limitación y Exclusión por Sanciones LMA3100.
- Cláusula de Exclusión de Enfermedades Transmisibles LMA5394.
- NMA 2919 - Anexo de Exclusión de Guerra y Actos de Terrorismo (Amended).

Forma parte integrante de la presente el Anexo: Regimen de Cobranza de premios para seguros elementales con cláusulas sobre suspensión de cobertura y caducidad automática del contrato de seguro en caso de mora en el pago de la prima.

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. Nº 10 de fecha 15/03/1994

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N° 49-0059 Res. Nº: 829/2023 Fecha 06/10/2023

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	272.727
I.V.A. s/Prima	27.273
Premio	300.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	300.000

Agente: BATISTA DE BRIX, JAVIER ERNESTO
Dir.: GGTO.BENITEZ 1730 C/RIO MONTE LINDO, B° TRINIDAI
Ciudad: ASUNCION
Matrícula: 995 Tel.:0981563717

Datos del Financiamiento		
Monto financ. Gs.:		300.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	22/08/2025	300.000
Total		300.000

Emitido en ASUNCION, 25 de julio de 2025

SUDAMERIS SEGUROS S.A.

GUILLERMO BRITEZ
JEFE EMISION

CATALINA JARA
GERENTE GENERAL

ORIGINAL

Asunción, 28 de julio de 2025.-

Señores
Ing. Matias Latorre
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Presente

Por la presente TASSOS S.A. con RUC 80078413-8, en referencia a la **CVE N° 06/2025 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PREPARADOS NUTRICIONALES PARENTERALES DESTINADOS AL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA Y AL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU – MSPBS" - ID. 472.531** hacemos la entrega de la póliza de fiel cumplimiento del llamado mencionado según condiciones contractuales.

POLIZA N°	1518-001432
ASEGURADORA	SUDAMERIS SEGUROS
INICIO DE VIGENCIA	22/07/2025
FIN DE VIGENCIA	31/01/2026
CAPITAL ASEGURADO	Gs. 22.800.000.-
CONTRATO N°	310/2025
LLAMADO	CVE N° 06/2025 - ID 472.531

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

Tassos
Leticia Rodríguez
C.I. N° 3.515.435
Ventas Institucionales

.....
TASSOS S.A

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI TESÁI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

CVE N° 06/2025 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PREPARADOS NUTRICIONALES PARENTERALES DESTINADOS AL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA Y AL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU - ID 472.531

TASSOS S.A. - CONTRATO N° 310/2025 - VIGENCIA HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

ITEM	PRODUCTO	PRECIO	CANTIDAD ADJUDICADA	CANTIDAD EMITIDA	SALDO PARA EMISIÓN	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN SEGÚN OC
1	ACIDO FOLICO + VITAMINAS ASOCIADAS INYECTABLE / MULTIVITAMINAS INTRAVENOSOS PEDIATRICAS: ACIDO FOLICO + VITAMINAS ASOCIADAS HIDROSOLUBLES Y LIPOSOLUBLES INYECTABLE. POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE. COMPOSICION MINIMA: CADA FRASCO AMPOLLA ACIDO FOLICO (0,140MG), CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (1MG), RIVOFLAVINA (1,4MG), TIAMINA (2,2MG), CIANOCOBALAMINA (0,001MG), VITAMINAa (2300 UI), ERGOCALCIFEROL (400 UI), NICOTINAMIDA (17MG), DEXPANTENOL (5MG), VITAMINA E (5 UI), BIOTINA (0,020 MG), ACIDO ASCORBICO (80MG) / UNIDAD / VIAL / FRASCO AMPOLLA X 5ML / MARCA: RIVAL PEDIATRICO RIVERO / PROCEDENCIA: ARGENTINA	80.000	2.850	2.850	0	100%

Elab. Oscar Del Padre
Fecha: 16/02/2.026

C.P. Cynthia Báez
Sección Ejecución de Contratos
DGGIES - M.S.P. y B.S.

ASESORIA JURIDICA – DGGIES

SIMESE:26154/2026

DICTAMEN A.J. D.G.G.I.E.S. N ° 31 /2026.

A : ING. LUIS MATIAS LATORRE LOPEZ MOREIRA, Director General
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

DE : MAG.ABG. LILIANA MENDIETA PATIÑO, Asesora Jurídica
ABG. OSVALDO GONZALEZ ALFARO, Abogado Dictaminante
Asesoría Jurídica – D.G.G.I.E.S.

Abg. Liliana Mendieta
Asesora
DGGIES - MSP y BS

REF.: MEMORANDUM DGGIES / UCI 023/2026 INFORME DEL RETIRO DEL MERCADO DEL PRODUCTO RIVIAL PEDIATRICO RIVERO ADJUDICADO A LA EMPRESA TASSOS S.A. EN LA CVE 06/2025 . NOTA DE AMPLIACION PRESENTADA POR TASSOS SOLICITANDO RECONOCIMIENTO DE FUERZA MAYOR Y RECONOCIMIENTO DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.
FECHA : 02 de Febrero de 2026.-

La empresa Tassos S. A., mediante nota de fecha 27/01/2026 comunica que el titular del Certificado del Registro Sanitario N°12850-04-EF del producto ACIDO FOLICO + VITAMINAS ASOCIADAS INYECTABLE/MARCA RIVIAL PEDIATRICO RIVERO les comunica que la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica ANMAT de Argentina ha emitido alerta sanitaria, y en consecuencia DINAVISA solicita el retiro del mercado del LOTE A/117 que fuera entregado por la empresa TASSOS S.A en virtud al cumplimiento del contrato suscripto en el marco de la contratación de referencia al Parque Sanitario Mariano Roque Alonso 2.

En virtud a dicha nota la Unidad de Control Interno informa el retiro del mercado del producto ACIDO FOLICO + VITAMINAS ASOCIADAS INYECTABLE/MARCA RIVIAL PEDIATRICO RIVERO, en virtud de la notificación realizada por DINAVISA a la empresa BIOMEDICAL INDUSTRIAL COMERCIAL S.R.L, ante las acciones tomadas por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica ANMAT de Argentina, y solicita se tomen acciones como:1. Ordenar la puesta en cuarentena del citado producto con orden de retiro del mercado. 2 Arbitrar acciones vinculadas al contrato vigente mantenida con la empresa Tassos S.A.

Ante todo lo señalado precedentemente, esta Asesoría Jurídica recomendó a través del Memorándum AJ DGGIES N°11/2026:

1. Verificar la situación del producto ACIDO FOLICO + VITAMINAS ASOCIADAS INYECTABLE/MARCA RIVIAL PEDIATRICO RIVERO en los parques sanitarios y en

hospitales a los cuales fueron distribuidos en el marco de la contratación de referencia.

2. Que la Dirección de Gestión de Logística arbitre con la empresa Tassos S.A el retiro del producto ACIDO FOLICO + VITAMINAS ASOCIADAS INYECTABLE/MARCA RIVIAL PEDIATRICO RIVERO bajo documentación correspondiente, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por DINAVISA.
3. Que la Dirección Administrativa verifique la ejecución contractual y solicite a la empresa Tassos S.A si puede realizar un cambio de marca del producto a fin de precautelar el abastecimiento en los servicios de salud pública.
4. Verificar la adquisición de este producto en otro proceso de compra y en caso de necesidad de los servicios de salud arbitrar la adquisición respectiva.

Se remite los autos a consideración de la Dirección General de la DGGIES a fin de que se tomen las medidas correspondientes" (SIC).

A posteriori la empresa Tassos S.A presenta nota de fecha 29/01/2026 que fuera remitida a esta Asesoría Jurídica a través del MEMORANDUM DGGIES / UCI 023/2026 EL INFORME DEL RETIRO DEL MERCADO DEL PRODUCTO RIVIAL PEDIATRICO RIVERO ADJUDICADO A LA EMPRESA TASSOS S.A. EN LA CVE 06/2025. En dicha Nota la empresa TASSOS S.A ., señala:

1. Toma de conocimiento de la Nota DINAVISA N°135/2026 de fecha 27/01/2026: expresa que la comunicación emitida por DINAVISA ha sido comunicada al titular del registro sanitario del producto cual es la firma BIOMEDICAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L en fecha 26/01/2026 siendo ese momento al cual tomaron conocimiento de la situación y adoptado las medidas necesarias para el cumplimiento de la normativa sanitaria.
2. Contrato N°310/2025 cumplido a cabalidad. El contrato suscripto en la contratación de referencia según señala el proveedor cumplió a cabalidad las entregas pactadas siendo la última el 14/01/2026.Adjunta ordenes emitidas, entregas realizadas. La empresa Tassos S.A sostiene que no ha existido incumplimiento contractual.
3. La determinación de retiro del producto ha sido sobreviniente y posterior al cumplimiento del contrato, por tanto, un hecho sobreviniente y posterior a la adjudicación a la firma del contrato y a la ejecución total del contrato.
4. La situación configura un supuesto de fuerza mayor imprevisible se ha configurado con posterioridad al cumplimiento del contrato, inevitable porque no se pude dejar sin efecto la disposición de la autoridad sanitaria y desde ningún punto de vista se ha originado por descuido o negligencia de la empresa, se cumplió con el 100% de la entrega de bienes.

Abg. Liliana [illegible] DGGIES

5. La empresa Tassos señala que la situación expuesta no es imputable a su parte ya que han cumplido a cabalidad con el contrato y ha sobrevenido con posterioridad a dicho cumplimiento, no es de un actuar de la empresa y es un acatamiento a una disposición de autoridad sanitaria.

La Unidad de Control Interno a través del Memorándum UCI N°23/2026 remite nota ampliatoria de la empresa Tassos S.A señalando que:

1. la Nota DINAVISA Nª153/2026 de fecha 23/01/2026ha notificado a la empresa Biomédica Industrial y Comercial S.R.L , (detentor del registro sanitario del producto Rivial Pediátrico Rivero) las acciones tomadas por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica ANMAT disponiendo la prohibición y retiro del mercado de productos elaborados por la empresa P.L. Rivero y Cia SA fabricante del producto mencionado, por motivos bajo investigación vinculados a la calidad del producto.
2. Señala que en fecha 12 de enero de 2026 en el Parque Sanitario de Mariano Roque Alonso 2 el Lote N° A/117 vencimiento 03/2027 cantidad: 2850 unidades. Detalla las ordenes emitidas con las cantidades solicitadas y solicita arbitrar mecanismos para loa devolución de los productos a causa del retiro del mercado, la revisión de los mecanismos jurídicos aplicables en cuanto al contrato N° 310/2025 y la revisión de los requerimientos necesarios para comunicar a las demás dependencias ministeriales y/o regulación de las compras públicas.

El Contrato dispone expresamente:

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Abg. [illegible] Mendieta
Asesoría Jurídica
DGGIES - MSP y BS

Conforme a las disposiciones contenidas en la LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", al Decreto N°2264/2024 POR EL CUAL SE REGLAMENTA la misma, el Administrador del contrato tiente entre otras funciones: Art. 103.- Funciones del administrador del contrato:

d) Realizar el seguimiento de las obligaciones de la contratante como ser: plazos y condiciones para efectuar pagos, plazos y condiciones de liberación y entrega de terrenos, planos, anticipos y demás condiciones contractuales;
g) Analizar y reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual;

El Art. 108.- del Decreto citado refiere a la Suspensión del plazo de ejecución contractual señalando cuanto sigue: Paralización de la ejecución del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato hasta tanto se rectifique la situación que diera origen a la suspensión, por motivos no imputables al contratista, proveedor o consultor.

El Art. 109.- Convenios Modificatorios. Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley.

Las facultades del administrador de un contrato incluyen velar por la ejecución del contrato, asegurar el correcto uso de los recursos públicos, promover la eficiencia y la transparencia, garantizar la veracidad e integridad de la información en el Sistema de Seguimiento de Contratos, y colaborar con las autoridades administrativas para el cumplimiento de las funciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

La ley 7021/2022 de Suministros y Contrataciones Publicas sostiene en el Artículo 64.- **Legislación supletoria:** En todo lo no previsto por la presente Ley, su reglamento y demás disposiciones administrativas que deriven de ellos, serán aplicables supletoriamente el Código Civil, las leyes que rigen el Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Procesal Civil.

El Código Civil Paraguayo, que en su art. 426 prescribe que: "*El deudor no será responsable de los daños e intereses que originan al acreedor por falta de cumplimiento de la obligación, cuando éstos resultaren de caso fortuito o fuerza mayor, a no ser que el*

deudor hubiere tomado a su cargo las consecuencias del caso fortuito, o éste hubiere ocurrido por su culpa, o ya hubiere incurrido en mora, que no fuese motivada por caso fortuito o fuerza mayor".

La Ley N° 6715/2021DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS señala respecto a los plazos:

Artículo 43.- Los plazos.

Los plazos serán obligatorios para los interesados y la Administración.

Cuando no se hubiere establecido plazo especial para la realización de trámites, notificaciones y citaciones, cumplimiento de intimaciones y emplazamientos, contestación de traslados, vistas e informes, aquel será de diez días.

Antes del vencimiento de un plazo podrá la Administración de oficio o a pedido del interesado disponer su ampliación, por el tiempo razonable que fijare mediante resolución fundada y siempre que no resulten perjudicados derechos de terceros.

Artículo 44.- Cómputo de plazos.

Los términos en días se computarán desde el día siguiente de la notificación del acto administrativo. Sólo se contarán los días hábiles, salvo disposición legal en contrario o habilitación resuelta de oficio o petición de parte. En la instancia administrativa se computarán como días hábiles los días sábados sólo cuando la administración esté abierta al público en esos días.

Los términos de meses y años se computan desde el día siguiente a la fecha de su notificación, hasta la medianoche del día de la misma fecha del calendario, incluidos los feriados, sin consideración al número de días del mes o del año. Si en el mes de vencimiento del término no hubiere día correspondiente al de su comienzo, el término vencerá el último día del mes de vencimiento.

Cuando la presentación esté sujeta a un plazo perentorio y no se permita su presentación electrónica, las efectuadas hasta las nueve de la mañana del día posterior al de su vencimiento se considerarán hechas en término.

La ley N° 6715/2021DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS dispone: **Artículo 3°.- Concepto de acto administrativo.** Se entiende por acto administrativo, a los fines de la presente Ley, toda declaración unilateral efectuada por un órgano de la Administración Pública en ejercicio de funciones administrativas que produce efectos jurídicos de alcance general o particular.

Para que la fuerza mayor se configure y se otorgue la prórroga respectiva debe darse los presupuestos legales y contractuales, y las causales alegadas de fuerza mayor deben basarse en documentos validos en la Republica del Paraguay.

Abg. Liliana [illegible]
Asesora Jurídica
DGGIES - MSP y BS

Cabe señalar, que la Dirección Operativa de Contrataciones en varios expedientes de prorroga en el marco de la presente Contratación Vía de Excepción ha señalado su oposición al otorgamiento a pesar de que se prevé en la ley y en el contrato suscripto el reconocimiento de fuerza mayor y prorroga. Ejemplo de ello en el MEMORANDO ASJT – DOC N° 476/2025, entre otras dice:" Si bien, en el mismo orden de ideas, debemos destacar que la Ley N° 7021/2022"De Suministros y Contrataciones Públicas , así como la Resolución DNCP N° 230/2025 facultan al administrador del contrato conceder prórrogas, siempre y cuando se encuentren reunidos los requisitos establecidos que rige este tipo de procesos, que en esta oportunidad esta Dirección, entiende que el pedido de prórroga resulta improcedente, debiendo garantizarse la ejecución inmediata del contrato en los términos originalmente adjudicados" (SIC).

En este contexto, la ASJT-DOC ha sostenido que no resulta procedente la concesión de la prórroga solicitada, por considerar que no se encuentran reunidos los requisitos exigidos para este tipo de procedimiento. Sin embargo, dicho criterio no puede ser compartido por esta Asesoría Jurídica, en tanto las estipulaciones contractuales válidamente convenidas integran el régimen jurídico aplicable al caso y constituyen para las partes una norma obligatoria, con fuerza vinculante equiparable a la ley misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 715 del Código Civil, debiendo ser interpretadas y ejecutadas de buena fe. En consecuencia, no resulta jurídicamente admisible analizar la situación planteada como un hecho aislado o excepcional, sustraído del marco normativo que rige el procedimiento, sino que su encuadre debe efectuarse dentro del ordenamiento jurídico vigente, integrado por la Ley N° 7021/2022, las resoluciones reglamentarias de la DNCP y el propio Contrato Abierto N° 310/2025, de aplicación general y obligatoria al caso, bajo cuya premisa se realiza el análisis que seguidamente se expone:

La solicitud formulada (*CODIGO CIVIL PARAGUAYO. Art 715: Las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma y deben ser cumplidas de buena. Ellas obligan q lo que esté expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas)* por la recurrente en base al presupuesto factico que invoca, (CONTRATO ABIERTO N° 310/2025-CONDICIONES CONTRACTUALES –Fuerza Mayor) solicita el reconocimiento de fuerza mayor.

Ante todo, lo señalado tanto por la empresa Tassos S.A y por la Unidad de Control Interno de la DGGIES , y teniéndose en cuenta el marco normativo vigente aplicable, esta Asesoría Jurídica recomienda:

1. Verificar la situación del producto ACIDO FOLICO + VITAMINAS ASOCIADAS INYECTABLE/MARCA RIVIAL PEDIATRICO RIVERO en los parques sanitarios y en hospitales a los cuales fueron distribuidos en el marco de la contratación de referencia.

Abg. Liliana [illegible]
DGGIES – MSP y BS

2. Que la Dirección de Gestión de Logística arbitre con la empresa Tassos S.A el retiro del producto ACIDO FOLICO + VITAMINAS ASOCIADAS INYECTABLE/MARCA RIVIAL PEDIATRICO RIVERO bajo documentación correspondiente, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por DINAVISA.

3. Que la Dirección Administrativa verifique la ejecución contractual y solicite a la empresa Tassos S.A si puede realizar un cambio de marca del producto a fin de precautelar el abastecimiento en los servicios de salud pública.

4. Verificar la adquisición de este producto en otro proceso de compra y en caso de necesidad de los servicios de salud arbitrar la adquisición respectiva.

5. Elevar los autos a la Dirección General de Asesoría Jurídica a fin de que determine el reconocimiento de fuerza mayor y grado de cumplimiento contractual a los efectos de deslindar responsabilidades en la ejecución contractual y en el cumplimiento de las disposiciones emanadas de DINAVISA. La Dirección Administrativa deberá conformar los autos y elevar a la Dirección General de Asesoría Jurídica a sus efectos correspondientes. **SALVO MEJOR PARECER.**

ES MI DICTAMEN

Abg. Liliana M... Asesora Jurídica DGGIES - MSPyBS

OBS. Se remite expediente con 35 fojas. El expediente original obra en la UCI-DGGIES.

Visto Bueno **ING. LUIS MATIAS LATORRE LOPEZ MOREIRA, Director General** **DGGIES**	

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | DGGIES | PARAGUÁI TESÁI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY

DEPENDENCIAS

- [X] DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- [ ] DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
- [ ] DIRECCIÓN DE GESTIÓN LOGÍSTICA
- [ ] DIRECCIÓN DE BIOMÉDICA
- [ ] ASESORÍA JURÍDICA
- [ ] ASESORÍA TÉCNICA
- [ ] UNIDAD DE CONTROL INTERNO
- [ ] OTROS:

FECHA: 4/2/26 HORA: 10:45

SIMESE: 26.154 FIRMA:

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA

Fecha: 04/02/26 Simese Nº: 26.154

Hora: 11:20 Firma: Natividad

- [ ] Dirección de Planificación
- [ ] Dirección de Gestión Logística
- [ ] Dirección de Biomédica
- [ ] Coordinación
- [ ] Dpto. Administrativo
- [ ] Dpto. de Finanzas
- [ ] Asesoría Jurídica
- [ ] Asesoría y Asistencia Técnica
- [ ] Unidad de Control Interno
- [ ] Dpto. de Contrataciones
- [ ] Dpto. de Reactivos

- No forma parte del LITSA.
- El proveedor no solicita prórroga, favor constituir el expediente para iniciar el proceso de rescisión

Lic. José María Portillo Director General DGGIES - MSPyBS

Lic. José María Portillo Administrativo DGGIES - MSPyBS

LM - 5/2/26

Máximo Zarza
Jefe de Sección Contratos y Garantías
DGGIES - MSPyBS

Memorando DGGIES/UCI N.° 023/2026

A: **Mgtr. Liliana Mendieta**, asesora jurídica
Asesoría Jurídica

Lic. José María Blanco Ramírez, director
Dirección Administrativa

Mgtr. Patricia Lara Conigliaro, directora
Dirección de Gestión Logística

De: **Mgtr. Diego Balbuena,** jefe
Unidad de Control Interno – MECIP

Mgtr. Diego Balbuena
Jefe Unidad de Control Interno
MECIP
DGGIES - MSPBS

Referencia: Informar antecedentes que derivan en el retiro del mercado del producto RIVIAL PEDIÁTRICO RIVERO y los respaldos documentales dentro de la Licitación N.° 472 531 | CVE N.° 06/2025. Simese N.° 26 154/2026.

Fecha: 30 de enero de 2026.

Simese N.° 26 154/2026.

Me dirijo a Ustedes, a fin de informar antecedentes que derivan en el retiro del mercado del producto RIVIAL PEDIÁTRICO RIVERO y los respaldos documentales dentro de la Licitación N.° 472 531 | CVE N.° 06/2025, presentada por nota de fecha 29 de enero de 2026, con Simese N.° 26 154/2026.

Que, la empresa TASSOS S.A. amplia la nota presentada en fecha 28 de enero de 2026, en la que se informa la disposición de retiro del mercado del producto RIVIAL PEDIÁTRICO RIVERO, principios activos: Ácido fólico + Vitaminas asociadas, forma farmacéutica: inyectable, presentación: frasco ampolla, procedencia: Argentina, con registro sanitario N.° 12850-04-EF.

Que, la nota DINAVISA N.° 153/2026, de fecha 23 de enero de 2026, ha notificado a la empresa BIOMEDICAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L. (detentor del registro sanitario del producto RIVIAL PEDIÁTRICO RIVERO) las acciones tomadas por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) disponiendo la prohibición y retiro del mercado de productos elaborados por la empresa P. L. Rivero y Cía. S.A., fabricante del producto mencionado, por motivos bajo investigación vinculados a la calidad del producto.

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social bajo la Licitación N.° 472 531 - CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N.° 06/2025 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PREPARADOS NUTRICIONALES PARENTERALES DESTINADOS AL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ Y AL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU – MSP. proveedor adjudicado: TASSOS S.A., Contrato N.° 310/2025, de fecha 22 de julio de 2025, ha recibido en fecha 12 de enero de 2026 en el Parque Sanitario Mariano Roque Alonso 2 el Lote N.°: A/117, Vencimiento: 03/2027, cantidad: 2850 unidades.

Abg. Osvaldo González
Abogado Dictaminante
DGGIES - MSP y BS
Fecha: 30/01/26

DG/UCI
Db/db

Dirección: **Manuel Domínguez N.° 1147 casi Avenida Brasil. Barrio San Roque. Ciudad de Asunción. Distrito Capital – Paraguay**
Teléfono: **+595 21 2374000** | Interno: **1460**
Correo: unidadcontrolinterno@mspbs.gov.py | **Página web:** https://www.mspbs.gov.py/dggies

Que, la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES) ha emitido las siguientes órdenes de compra:

Órdenes de compra		
Orden de compra N.°	**Fecha de emisión**	**Cantidad solicitada**
37 682	30/07/2025	570 unidades
38 821	23/09/2025	855 unidades
38 822	23/09/2025	145 unidades
38 882	30/09/2025	500 unidades
40850	06/01/2026	780 unidades
	Total solicitado	**2850 unidades**

En ese contexto, se solicita arbitrar los mecanismos necesarios para:

- la devolución de los productos a causa del retiro del mercado;
- revisión de los mecanismos jurídicos aplicables en cuanto al contrato N.° 310/2025, de fecha 22 de julio de 2025;
- revisión de los requerimientos necesarios para comunicar a las demás dependencias ministeriales y/o de regulación de las compras públicas.

Se adjuntan documentos respaldatorios en referencia al producto, al contrato y a la notificación de la empresa por la Dinavisa, órdenes de compra, facturas y notas de remisión correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlos cordialmente.

Mgtr. Diego Balbuena
Jefe Unidad de Control Interno
MECIP
DGGIES - MSPBS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
CONTROL INTERNO
MECIP

DG/UCI
Db/db

Dirección: **Manuel Domínguez N.° 1147 casi Avenida Brasil. Barrio San Roque. Ciudad de Asunción. Distrito Capital – Paraguay**
Teléfono: **+595 21 2374000** | Interno: **1460**
Correo: unidadcontrolinterno@mspbs.gov.py | **Página web:** https://www.mspbs.gov.py/dggies

Visión: *Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.*

mecip 2015

ORIGINAL

Asunción, 29 de enero de 2026.-

Ingeniero
LUIS MATIAS LATORRE LÓPEZ MOREIRA
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

Con relación a la nota oportunamente presentada en fecha 28/01/2026 con Número de Mesa de Entrada 26154/26, venimos por la presente a ampliar dicha presentación y aclarar ciertos puntos en ella expuestos conforme seguidamente paso a exponer:

- **Toma de Conocimiento de la Nota DINAVISA N.º 135/2026 (27/01/2026)**

Tal como fuera informado, la solicitud de individualización e inmovilización para el posterior retiro del producto señalado en dicha nota es en razón de la comunicación efectuada por parte de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria por medio de la **nota DINAVISA N.º 135/2026, de fecha 23 de enero de 2026**; adjuntamos copia a la presente. A su vez, esta comunicación encuentra su fundamento en una disposición de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) de la República Argentina, respecto de productos elaborados por la firma P. L. Rivero y Cía. S.A., en el marco de una investigación. A mayor abundamiento, la referida disposición se encuentra publicada en el sitio oficial de la ANMAT, al cual se puede acceder en el siguiente enlace: https://www.boletinoficial.gob.ar/web/utils/pdfView?file=%2Fpdf%2Faviso%2Fprimera%2F337412%2F20260113

Ahora bien, corresponde aclarar que la comunicación en cuestión emitida por la DINAVISA, ha sido notificada al titular del registro sanitario del producto, cual es la firma Biomedical Industrial y Comercial S.R.L. en fecha 26/01/2026 y, esta por su parte, **ha informado a TASSOS S.A. en fecha 27/01/2026, siendo ese el momento en el cual hemos tomado conocimiento de la situación y, en consecuencia hemos adoptado inmediatamente las medidas necesarias en estricto cumplimiento de la normativa sanitaria.**

Guillermo Martin
TASSOS S.A.

RECIBIDO
29 ENE 2:26
D.G.G.I.E.S.
26154

Avenida Sacramento 2194 c/ Itapúa. Asunción, Paraguay
(+595 985) 893 647 | (+595 21) 299 900
tassos.com.py

- **El Contrato N.º 310/2025 ha sido cumplido a cabalidad**

Otra cuestión que resulta prudente resaltar es el hecho de que el Contrato N.º 310/2025, resultante de la CVE 06/25 con ID N.º 472.531, **ha sido cumplido íntegra y oportunamente en un 100%, en estricto cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas, siendo realizada la última entrega del producto en fecha 14/01/2026.** A efectos de respaldar esto se acompaña como **ANEXO I** un cuadro-resumen de la adjudicación, órdenes emitidas, entregas realizadas y toda la documentación respaldatoria.

Esta cuestión señalada en el párrafo anterior, resulta de suma relevancia para determinar que no ha existido incumplimiento alguno por parte de nuestra firma.

- **La determinación de retiro del producto ha sido sobreviniente y posterior al cumplimiento del contrato**

Como bien hemos mencionado más arriba, la determinación de la DINAVISA data del 23 de enero de 2026, tomando conocimiento de ello nuestra parte en fecha 27/01/2026. Hacemos enfasis en esto debido a que la entrega de las cantidades totales del producto en cuestión fue realizada en fecha 14/01/2026.

Esta cuestión es de suma relevancia a efectos de comprender que nos encontramos ante **un hecho sobreviniente y posterior**, no solo a la adjudicación y firma del contrato, sino que **incluso a la ejecución total del mismo.**

- **La situación configura un supuesto de fuerza mayor**

Los hechos acaecidos y aquí señaldos claramente configuran una situación de fuerza mayor en los términos del PBC. Esto es así atendiendo a que ha sido total y completamente **imprevisible** - recordemos que incluso se ha configurado con posterioridad al cumplimiento total del contrato -, es **inevitable** – ya que no se puede desoir la disposición de una autoridad sanitaria – y, **desde ningún punto de vista se ha originado por descuido o negligencia de nuestra parte** – por el contrato hemos sido extremadamente diligentes al cumplir con el 100% de la entrega de los bienes -.

Guillermo Martin
TASSOS S.A.

No está de más recalcar que, ademas, la disposición en cuestión es en razón de la determinación de la autoridad sanitaria nacional – DINAVISA –, encuadrandose por ende en el PBC que señala cuanto sigue: *"Tales eventos puden incluir sin que estos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana..."* (Sic.)

- **Conclusión**

A raiz de lo expuesto en nuestras notas, entendemos que esta situación desde ningún punto de vista es imputable a nuestra parte, tanto debido a que: a) hemos cumplido a cabalidad con el contrato, b) ha sobrevenido con posterioridad a dicho cumplimiento, c) no ha acaecido como resultado de un actuar nuestro, d) es en razón del acatamiento de una disposición de la autoridad sanitaria.

Por último, y sin perjuicio de lo anterior, reiteramos nuestra plena disposición para colaborar con las áreas técnicas y administrativas correspondientes, proporcionando toda la información necesaria, así como para adoptar las medidas que esa Autoridad estime pertinentes.

Atentamente,

TASSOS S.A

Guillermo Martin
TASSOS S.A.

SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — DGGIES — TESAÍNHA TEKO PORÃVE — GOBIERNO del PARAGUAY

DEPENDENCIAS

[ ] DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	[ ] ASESORÍA JURÍDICA
[ ] DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	[ ] ASESORÍA TÉCNICA
[ ] DIRECCIÓN DE GESTIÓN LOGÍSTICA	[X] UNIDAD DE CONTROL INTERNO
[ ] DIRECCIÓN DE BIOMÉDICA	[ ] OTROS:

FECHA: 29/01/26 HORA: 17:47
SIMESE: 26.459 FIRMA:

Mateo Villalba
Secretaria general
DGGIES - MSPBS

Avenida Sacramento 2194 c/ Itapúa. Asunción, Paraguay
(+595 985) 893 647 | (+595 21) 299 900
tassos.com.py

ANEXO 1

6

DETALLE DE LA EJECUCIÓN CONTRATO Nº 310/25

ID	LLAMADO	NOMBRE GENERICO	MARCA COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	NRO DE ORDEN	CANTIDAD SEGÚN OC	FACTURA	REMISIÓN	CANTIDAD ENTREGADA
472.531	CVE Nº 06/25	Acido Folico + Vitaminas Asociadas Inyectable	RIVIAL PEDIATRICO RIVERO	2.850	37682	570	001-004-0000070	001-004-0000075	285
							001-004-0000093	001-004-0000100	285
					38821	855	001-004-0000122	001-004-0000124	250
							001-004-0000264	001-004-0000257	605
					38822	145	001-004-0000265	001-004-0000258	145
					38882	500	001-004-0000266	001-004-0000259	500
					40850	780	001-004-0000270	001-004-0000263	780
									2.850

Se Adjunta

* Copia Nota DINAVISA Nº 135/26
* Copia de correo de comunicación de Dinavisa a Biomedical Industrial y Comercial SRL de fecha 26/01/2026
* Copia de correo de comunicación de Biomedical Industrial y Comercial SRL a TASSOS SA de fecha 27/01/2026
* Contrao Nº 310/25
* Orden de Compra Nº 37682
* Copia de FCR Nº 001-004-0000070
* Copia de REM Nº 001-004-0000075
* Copia de FCR Nº 001-004-0000093
* Copia de REM Nº 001-004-0000100
* Orden de Compra Nº 38821
* Copia de FCR Nº 001-004-0000122
* Copia de REM Nº 001-004-0000124
* Copia de FCR Nº 001-004-0000264
* Copia de REM Nº 001-004-0000257
* Orden de Compra Nº 38822
* Copia de FCR Nº 001-004-0000264
* Copia de REM Nº 001-004-0000258
* Orden de Compra Nº 38882
* Copia de FCR Nº 001-004-0000266
* Copia de REM Nº 001-004-0000259
* Orden de Compra Nº 40850
* Copia de FCR Nº 001-004-0000270
* Copia de REM Nº 001-004-0000263

Guillermo Martin
TASSOS S.A.

7

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃYGUÁRA REKORESÁIRÃ ÑANGAREKOHA MOARÃÑA

Guarania 100 AÑOS

Nota DINAVISA N°135 /2026

Asunción, 23 de enero del 2026.

Señores
BIOMEDICAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L..
PREDENTE

La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) se dirige a ustedes, en su carácter de titular del Certificado de Registro Sanitario N°12850-04-EF correspondiente al producto **Rivial Pediátrico Rivero**, a fin de comunicar cuanto sigue:

En fecha 12/01/2026, la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica – ANMAT (Argentina) emitió una alerta sanitaria disponiendo la prohibición y retiro del mercado de productos elaborados por la firma P. L. Rivero y Cía. S.A., fabricante del producto mencionado, por motivos bajo investigación vinculados a la calidad del producto.

Del análisis documental obrante en esta Dirección se constató que el lote A/117, con vencimiento 03/2027, fue importado al territorio nacional por la firma TASSOS S.A., mediante la Solicitud de Importación N°5043008, autorizada por DINAVISA el 10/12/2025, contando dicho acto con autorización expresa otorgada por ese titular para la realización de la importación.

En atención a lo expuesto, y conforme a lo dispuesto en la Resolución DINAVISA N° 66/2022 y la Resolución DINAVISA N° 190/2022, se informa que, en su carácter de responsable legal del producto en el territorio nacional, a proceder de manera inmediata a la individualización, inmovilización y retiro del mercado del lote señalado, debiendo asimismo coordinar las medidas correspondientes con la firma TASSOS S.A., en su calidad de importador del lote involucrado.

La presente comunicación se formula a los efectos de que se presente ante DINAVISA el plan de acción, el detalle de cantidades, la ubicación del stock, la trazabilidad de distribución y el cronograma de retiro, conforme a los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Sin otro particular, saludamos a ustedes atentamente.

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Fca. Sandra María Vanessa Barrios
Encargada de Despacho
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Iturbe Nº 883 e/ Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno
Asunción, Paraguay

Tassos

Fanny Larrea <licitaciones2@tassos.com.py>

Fwd: NOTA DINAVISA

Dpto Comercial Biomedical <dptocomercialbiomedical@gmail.com>
Para: Fanny Larrea <licitaciones2@tassos.com.py>

29 de enero de 2026 a las 9:24 a.m.

+BIOMEDICAL

DESDE 1976 OFRECIÉNDOLE PRODUCTOS

CONFIABLES Y SEGURIDAD

Yegros N° 956 c/ Teniente Fariña
Telef: (021) 491-727 / 452-525

---------- Forwarded message ---------
De: **Secretaria DINAVISA** <secretariageneral@dinavisa.gov.py>
Date: lun, 26 ene 2026, 16:10
Subject: NOTA DINAVISA
To: <dptocomercialbiomedical@gmail.com>

Buenas tardes, se remite adjunto nota DINAVISA N°135/26 en referencia al producto Rivial Pediátrico Rivero

favor acusar recibido.

--

SECRETARIA GENERAL

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

TEL. +595 21 444.274

NOTA DINAVISA N°135.pdf
294K

Tassos

Fanny Larrea <licitaciones2@tassos.com.py>

Rivial Pediátrico

Dpto Comercial Biomedical <dptocomercialbiomedical@gmail.com> 27 de enero de 2026 a las 9:12 a.m.
Para: Guillermo Martin Camperchioli <guillermo@tassos.com.py>, Oscar Leon Gonzalez <oscar.leon@tassos.com.py>, "Regencia TASSOS S.A." <regencia@tassos.com.py>, Fanny Larrea <licitaciones2@tassos.com.py>, María del Carmen Cabral <delalcaraz@gmail.com>

Buenos días
Me comunico con uds, a fin de informales que en la tarde de ayer hemos recibido una nota N°135/26 de Dinavisa en la que menciona una Alerta de Anmat sobre productos de la marca Rivero de nuestra representación, siguiendo el protocolo de la misma solicita el retiro y posteriores procesos que realizan en dichos casos.
Desconocíamos esta situación del Laboratorio, no fuimos informados y nos sentimos defraudados por el manejo del Laboratorio
Nos ponemos a disposición para superar ésta situación
Adjunto envío nota
Saludos
Maria Liz Cabral

+BIOMEDICAL
DESDE 1976 OFRECIÉNDOLE PRODUCTOS CONFIABLES Y SEGURIDAD
Yegros N° 956 c/ Teniente Farlña
Telef: (021) 491-727 / 452-525

NOTA DINAVISA N°135.pdf
294K

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUAI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dr.Manuel Dominguez N° 1147 c/ Brasil

Asunción-Paraguay

D.G.G.I.E.S.	ORDEN DE COMPRA	CVE 6/2025,ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PREPARADOS NUTRICIONALES PARENTERALES DESTINADOS AL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA Y AL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU - MSPBS,ID.472531	ORDEN N°	37682
Señores: TASSOS S.A.			Fecha de Emisión: 30/07/2025	
R.U.C.: 80078413-8			Plazo de Entrega: S/CONTRATO	
Sirvase proveer los elementos que se detallan a continuación,de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra.			Fecha de Contrato: 22/07/2025	

Item	Unidad Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Código	Descripción	% Ejecu.	Precio Unitario	Total
1	UNIDAD	RIVIAL PEDIATRICO RIVERO	ARGENTINA	570	5664	ACIDO FOLICO + VITAMINAS ASOCIADAS INYECTABLE, MULTIVITAMINAS INTRAVENOSOS PEDIATRICAS: ACIDO FOLICO + VITAMINAS ASOCIADAS HIDROSOLUBLES Y LIPOSOLUBLES INYECTABLE, POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE. COMPOSICION MINIMA: CADA FRASCO AMPOLLA ACIDO FOLICO (0,140MG), CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (1MG), RIVOFLAVINA (1,4MG), TIAMINA (2,2MG), CIANOCOBALAMINA (0,001MG), VITAMINAs (2300 UI), ERGOCALCIFEROL (400 UI), NICOTINAMIDA (17MG), DEXPANTENOL (5MG), VITAMINA E (5 UI), BIOTINA (0,020 MG), ACIDO ASCORBICO (80MG). VIAL, FRASCO AMPOLLA X 5ML.	20	80,000	45,600,000

Son Guaraníes: CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL

MONTO TOTAL OC: 45,600,000

Lugar de Entrega: PARQUE SANITARIO MARIANO R. ALONSO 2

Usuario: OSCAR DEL PADRE

Forma de Pago: CRÉDITO

Condiciones Especiales: 1) Hasta 20% de la cantidad adjudicada: La primera orden de compra, será emitida dentro de los 15 (quince) días corridos posteriores a la firma del contrato donde el proveedor tendrá hasta los 10 (diez) días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden e compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos En Salud, según necesidad y stock del Hospital General Pediátrico de Acosta Ñu y Hospital Nacional de Itaugua.-

Lic. José María Blanco
Director Administrativo

Ing. Luis Matías Latorre López Moreira
Director General

USO INTERNO

Dependencia Solicitante:D.G.G.I.E.S.	CONTRATO N° 310/2025 SIAFESE N° 149 176/2.025	Imp.Presupuestario
Dirección Administrativa.		Productos e Insumos Químicos

Firma:.....
Proveedor: TASSOS S.A.

Fecha Recibido: 01 AGO 2025

Tassos
Juan Verón
C.I. N° 4212095

11

KuDE de Factura electrónica

Tassos

COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.

OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA

Avda. Santisimo Sacramento N° 2194 c/ Itapua
Asuncion - Paraguay

Cel.: 0985 893 647 / E-mail: administracion@tassos.com.py

Timbrado N°: 18048454
Inicio de Vigencia: 2025-05-22
RUC: 80078413-8

FACTURA ELECTRÓNICA
001 - 004 - 0000070

Fecha de Emisión: 12/08/2025
RUC/CI: 80000905-3
Cliente: Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social
Dirección: PETTIROSSI Y BRASIL
N° de Remisión: 07800784138001004000007522025081219294514795

Condición de Venta: Crédito
Vencimiento de Factura: 09/04/2026
Teléfono/Celular: (021) 237-4000
Correo Electrónico: direccion.administrativa@mspbs.gov.py

Código	Cod. Barra	Descripción	Lote	Vto	Cantidad	Precio Unitario	Exentas	5 %	10 %
PL-000054		ACIDO FOLICO + VITAMINAS ASOCIADAS INYECTABLE / UNIDAD / RIVIAL PEDIATRICO RIVERO CVE 6/2025- OC N° 37682	L/101	05-2027	286	80.000	0	22.800.000	0
SUBTOTAL:							0	22.800.000	0
TOTAL DE LA OPERACIÓN:									22.800.000

TOTAL EN LETRAS: GUARANIES VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS MIL

LIQUIDACIÓN IVA: (5%) 1.085.714 (10%) 0 TOTAL IVA: 1.085.714

[illegible](mos) conforme las mercaderías cuyo importe pagaré(mos) de acuerdo a la Condición de Ventas:
Fecha de recepción:..../..../.... HORA:_____ FIRMA Y SELLO:_____ CI N°_____ ACLARACIÓN:_____

Consulte la validez de esta Factura Electrónica con el número CDC impreso abajo en: http://ekuatia.set.gov.py/consultas

CDC: 0180 0784 1380 0100 4000 0070 2202 5081 2147 0144 1009

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION GRÁFICA DE UN DOCUMENTO ELECTRONICO(XML)

Si su documento electrónico presenta algun error, podra solicitar la modificación dentro de las 72hs siguientes de la emisión de este documento.

KuatiaOne es provisto por: LINKI

12

KuDE de Nota de remisión electrónica

Tassos

COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.

OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA

Avda. Santisimo Sacramento N° 2194 c/ Itapua
Asuncion - Paraguay

Cel.: 0985 893 647 / E-mail: administracion@tassos.com.py

Timbrado N°: 18048454
Inicio de Vigencia: 2025-08-22
RUC: 80078413-8

NOTA DE REMISIÓN ELECTRÓNICA
001 - 004 - 0000075

Fecha de Emisión: 2025-08-12T10:39:00
Cliente: **Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social**
Dirección: **PETTIROSSI Y BRASIL**

RUC: 80000905-3
Teléfono: (021) 237-4000
Email: direccion.administrativa@mspbs.gov.py

Datos del Traslado

Motivo del Traslado: **Traslado por ventas**
Fecha de Inicio del Traslado: **2025-08-12**
Ciudad del Punto de Partida: **MARIANO ROQUE ALONSO**
Dirección Punto de Partida: **Mayor Martinez y Patricio Escobar**
Dirección Punto de Llegada: **Parque Sanitario N° 2**
Ciudad del Punto de Llegada: **MARIANO ROQUE ALONSO**

Nro de Factura:
Timbrado:
Fecha de Emisión:
Fecha Estimada del Fin del Traslado: **2025-08-12**
Departamento del Punto de Partida: **CENTRAL**
Departamento del Punto de Llegada: **CENTRAL**

Datos del Vehiculo de Transporte

Tipo de Transporte: **Terrestre**
Marca del Vehiculo: **Fiat**
Número de Identificacion del Vehículo: **HDU 004**

Datos del Conductor del Transporte

Nombre del Conductor: **Richard Contreras**
Número de Documento: **7160701**
Dirección: **Avda. Santisimo Sacramento**

Código	Cantidad	Cod. de Barra	Descripción	Lote	Vto Lote
PL-000054	285		ACIDO FOLICO + VITAMINAS ASOCIADAS INYECTABLE / UNIDAD / RIVIAL PEDIATRICO RIVERO CVE 6/2025- OC N° 37682	L/101	05-2027

Recibí(mos) conforme las mercaderías cuyo importe pagaré(mos) de acuerdo a la Condición de Ventas:
Fecha de recepción:..../..../.... HORA:_____ FIRMA Y SELLO:_____ CI N°_____ ACLARACIÓN:_____

Consulte la validez de esta Factura Electrónica con el número CDC impreso abajo en: http://ekuatia.set.gov.py/consultas

CDC: 0780 0784 1380 0100 4000 0075 2202 5081 2192 9451 4795

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION GRÁFICA DE UN DOCUMENTO ELECTRONICO(XML)

Si su documento electrónico presenta algun error, podra solicitar la modificación dentro de las 72hs siguientes de la emisión de este documento.

KuatiaOne está desarrollado por: LINKI

MSP y BS - DGGIES
Johana Aquino
Parque Sanitario Encargada
Mariano Roque Alonso II

LAURO FRANCO
FISCALIZADOR
DGGIES - MSP y BS

12-08-2025

13

KuDE de Factura electrónica

COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.

OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA

Avda. Santisimo Sacramento N° 2194 c/ Itapua
Asuncion - Paraguay

Cel.: 0985 893 647 / E-mail: administracion@tassos.com.py

Timbrado N°: 18048454
Inicio de Vigencia: 2025-05-22
RUC: 80078413-8

FACTURA ELECTRÓNICA
001 - 004 - 0000093

Fecha de Emisión: 03/09/2025
RUC/CI: 80000905-9
Cliente: Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social
Dirección: PETTIROSSI Y BRASIL
N° de Remisión: 07800784138001004000010022025090311757865996

Condición de Venta: Crédito
Vencimiento de Factura: 01/05/2026
Teléfono/Celular: (021) 237-4000
Correo Electrónico: direccion.administrativa@mspbs.gov.py

Código	Cod. Barra	Descripción	Lote	Vto	Cantidad	Precio Unitario	Exentas	5 %	10 %
PL-000054		ACIDO FOLICO + VITAMINAS ASOCIADAS INYECTABLE / UNIDAD / RIVIAL PEDIATRICO RIVERO CVE 6/2025 - OC N° 37682	L/101	05-2027	286	80.000	0	22.800.000	0
SUBTOTAL:							0	22.800.000	0
TOTAL DE LA OPERACIÓN:									22.800.000
TOTAL EN LETRAS: GUARANIES VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS MIL									
LIQUIDACIÓN IVA: (5%) 1.085.714 (10%) 0 TOTAL IVA: 1.085.714									

...ol(mos) conforme las mercaderías cuyo importe pagaré(mos) de acuerdo a la Condición de Ventas:
Fecha de recepción:..../..../.... HORA:_____ FIRMA Y SELLO:_____ CI N°_____ ACLARACIÓN:_____

Consulte la validez de esta Factura Electrónica con el número CDC impreso abajo en: http://ekuatia.set.gov.py/consultas

CDC: 0180 0784 1380 0100 4000 0093 2202 5090 3183 4044 5559

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION GRÁFICA DE UN DOCUMENTO ELECTRONICO(XML)

Si su documento electrónico presenta algun error, podra solicitar la modificación dentro de las 72hs siguientes de la emisión de este documento.

KuatiaOne es proveído por: LINK

10

14

KuDE de Nota de remisión electrónica

COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.

OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA

Avda. Santisimo Sacramento N° 2194 c/ Itapua
Asuncion - Paraguay

Cel.: 0985 693 647 / E-mail: administracion@tassos.com.py

Timbrado N°: **18048454**
Inicio de Vigencia: **2025-05-22**
RUC: **80078413-8**
NOTA DE REMISIÓN ELECTRÓNICA
001 - 004 - 0000100

Fecha de Emisión: **2025-09-03T08:52:00**
Cliente: **Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social**
Dirección: **PETTIROSSI Y BRASIL**

RUC: **80000905-3**
Teléfono: **(021) 237-4000**
Email: **direccion.administrativa@mspbs.gov.py**

Datos del Traslado

Motivo del Traslado: **Traslado por ventas**
Fecha de Inicio del Traslado: **2025-09-03**
Ciudad del Punto de Partida: **MARIANO ROQUE ALONSO**
Dirección Punto de Partida: **Mayor Martinez y Patricio Escobar**
Dirección Punto de Llegada: **Parque Sanitario N° 2**
Ciudad del Punto de Llegada: **MARIANO ROQUE ALONSO**

Nro de Factura:
Timbrado:
Fecha de Emisión:
Fecha Estimada del Fin del Traslado: **2025-09-03**
Departamento del Punto de Partida: **CENTRAL**
Departamento del Punto de Llegada: **CENTRAL**

Datos del Vehiculo de Transporte

Tipo de Transporte: **Terrestre**
Marca del Vehiculo: **Fiat**
Número de Identificacion del Vehiculo: **HDU 004**

Datos del Conductor del Transporte

Nombre del Conductor: **Richard Contreras**
Número de Documento: **7160701**
Dirección: **Avda. Santisimo Sacramento**

Código	Cantidad	Cod. de Barra	Descripción	Lote	Vto Lote
PL-000054	285		ACIDO FOLICO + VITAMINAS ASOCIADAS INYECTABLE / UNIDAD / RIVIAL PEDIATRICO RIVERO CVE 6/2025 - OC N° 37682	L/101	05-2027

Recibí(mos) conforme las mercaderías cuyo importe pagaré(mos) de acuerdo a la Condición de Ventas:
Fecha de recepción:..../..../.... HORA:_____ FIRMA Y SELLO:_____ CI N°_____ ACLARACIÓN:_____

Consulte la validez de esta Factura Electrónica con el número CDC impreso abajo en: http://ekuatia.set.gov.py/consultas

CDC: 0780 0784 1380 0100 4000 0100 2202 5090 3117 5786 5996

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION GRÁFICA DE UN DOCUMENTO ELECTRONICO(XML)

Si su documento electrónico presenta algun error, podra solicitar la modificación dentro de las 72hs siguientes de la emisión de este documento.

KuatiaOne está desarrollado por: LINK

MSP y BS - DGGIES
Johana Aquino
Parque Sanitario Encargada
Mariano Roque Alonso II

03-09-2025

MSP y B.S. - DGGIES
Wilson Gonzalez, Fiscalizador
Parque Sanitario
Mariano Roque Alonso II

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUAI TESÁI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

15

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dr.Manuel Dominguez N° 1147 c/ Brasil

— Asunción-Paraguay

D.G.G.I.E.S.	ORDEN DE COMPRA	CVE 6/2025,ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PREPARADOS NUTRICIONALES PARENTERALES DESTINADOS AL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA Y AL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU - MSPBS,ID.472531	ORDEN N°	38821
Señores: TASSOS S.A.			Fecha de Emisión: 23/09/2025	
R.U.C.: 80078413-8			Plazo de Entrega: S/CONTRATO	
Sirvase proveer los elementos que se detallan a continuación,de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra.			Fecha de Contrato: 22/07/2025	

Item	Unidad Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Código	Descripción	% Ejecu.	Precio Unitario	Total
1	UNIDAD	RIVIAL PEDIATRICO RIVERO	ARGENTINA	855	5664	ACIDO FOLICO + VITAMINAS ASOCIADAS INYECTABLE. MULTIVITAMINAS INTRAVENOSOS PEDIATRICAS: ACIDO FOLICO + VITAMINAS ASOCIADAS HIDROSOLUBLES Y LIPOSOLUBLES INYECTABLE. POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE. COMPOSICION MINIMA: CADA FRASCO AMPOLLA ACIDO FOLICO (0,140MG), CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (1MG), RIVOFLAVINA (1,4MG), TIAMINA (2,2MG), CIANOCOBALAMINA (0,001MG), VITAMINAa (2300 UI), ERGOCALCIFEROL (400 UI), NICOTINAMIDA (17MG), DEXPANTENOL (5MG), VITAMINA E (5 UI), BIOTINA (0,020 MG), ACIDO ASCORBICO (60MG). VIAL. FRASCO AMPOLLA X 5ML.	50	80,000	68,400,000

Son Guaraníes: SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL	MONTO TOTAL OC:	68,400,000
Lugar de Entrega: PARQUE SANITARIO MARIANO R. ALONSO 2		
Usuario: GABRIEL ARECO	Forma de Pago: CREDITO	

Condiciones Especiales: 2) Hasta el 30% de la cantidad adjudicada: El proveedor tendrá hasta los 12 (doce) días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos En Salud, según necesidad y stock del Hospital General Pediátrico de Acosta Ñu y Hospital Nacional de Itauguá.-

Lic. José María Blanco
Director Administrativo
DGGIES - MSP y BS

Lic. José María Blanco
Director Administrativo

Ing. Luis José Latorre
Director General
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

Dr. Luis Matías Latorre López-Moreira
Director General

USO INTERNO

Dependencia Solicitante:D.G.G.I.E.S.	CONTRATO N° 310/2025 SIMESE N° 194060/2.025	Imp.Presupuestario
Dirección Administrativa		Productos e Insumos Quimicos

Tassos

Firma:.....
Juan Verón
C.I. N° 4212095

Proveedor: TASSOS S.A.

Fecha Recibido: ...../...../.....

25 SEP 2025

KuDE de Factura electrónica

Tassos

COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.

OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA

Avda. Santisimo Sacramento N° 2194 c/ Itapua
Asuncion - Paraguay

Cel.: 0985 893 647 / E-mail: administracion@tassos.com.py

Timbrado N°: **18048454**
Inicio de Vigencia: **2025-05-22**
RUC: **80078413-8**

FACTURA ELECTRÓNICA
001 - 004 - 0000122

Fecha de Emisión: **26/09/2025**
RUC/CI: **80000905-3**
Cliente: **Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social**
Dirección: **PETTIROSSI Y BRASIL**
N° de Remisión: **07800784138001004000012422025092615413053353**

Condición de Venta: **Crédito**
Vencimiento de Factura: **24/05/2026**
Teléfono/Celular: **(021) 237-4000**
Correo Electrónico: **direccion.administrativa@mspbs.gov.py**

Código	Cod. Barra	Descripción	Lote	Vto	Cantidad	Precio Unitario	Exentas	5 %	10 %
PL-000054		ACIDO FOLICO + VITAMINAS ASOCIADAS INYECTABLE / FRASCO AMPOLLA / RIVIAL PEDIATRICO RIVERO CVE 6/2025 - OC N° 38821	L/101	05-2027	250	80.000	0	20.000.000	0
SUBTOTAL:							0	20.000.000	0
TOTAL DE LA OPERACIÓN:									20.000.000

TOTAL EN LETRAS: GUARANIES VEINTE MILLONES

LIQUIDACIÓN IVA: (5%) 952.381 (10%) 0 TOTAL IVA: 952.381

Recibí(mos) conforme las mercaderías cuyo importe pagaré(mos) de acuerdo a la Condición de Ventas:
Fecha de recepción:.../.../.... HORA:_____ FIRMA Y SELLO:_____ CI N°_____ ACLARACIÓN:_____

Consulte la validez de esta Factura Electrónica con el número CDC impreso abajo en: http://ekuatia.set.gov.py/consultas

CDC: 0180 0784 1380 0100 4000 0122 2202 5092 6167 7774 5739

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION GRÁFICA DE UN DOCUMENTO ELECTRONICO(XML)

Si su documento electrónico presenta algun error, podra solicitar la modificación dentro de las 72hs siguientes de la emisión de este documento.

KuatiaOne es proveído por: LINKI

17

KuDE de Nota de remisión electrónica

Tassos

COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.

OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA

Avda. Santisimo Sacramento N° 2194 c/ Itapua
Asuncion - Paraguay

Cel.: 0985 893 647 / E-mail: administracion@tassos.com.py

Timbrado N°: **18048454**
Inicio de Vigencia: **2025-05-22**
RUC: **80078413-8**

NOTA DE REMISIÓN ELECTRÓNICA
001 - 004 - 0000124

Fecha de Emisión: **2025-09-26T13:25:00**
Cliente: **Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social**
Dirección: **PETTIROSSI Y BRASIL**

RUC: **80000905-3**
Teléfono: **(021) 237-4000**
Email: **direccion.administrativa@mspbs.gov.py**

Datos del Traslado

Motivo del Traslado: **Traslado por ventas**
Fecha de Inicio del Traslado: **2025-09-26**
Ciudad del Punto de Partida: **MARIANO ROQUE ALONSO**
Dirección Punto de Partida: **Mayor Martinez y Patricio Escobar**
Dirección Punto de Llegada: **Parque Sanitario N° 2**
Ciudad del Punto de Llegada: **MARIANO ROQUE ALONSO**

Nro de Factura:
Timbrado:
Fecha de Emisión:
Fecha Estimada del Fin del Traslado: **2025-09-26**
Departamento del Punto de Partida: **CENTRAL**
Departamento del Punto de Llegada: **CENTRAL**

Datos del Vehículo de Transporte

Tipo de Transporte: **Terrestre**
Marca del Vehículo: **Fiat**
Número de Identificacion del Vehículo: **HDU 004**

Datos del Conductor del Transporte

mbre del Conductor: **Richard Contreras**
Número de Documento: **7160701**
Dirección: **Avda. Santisimo Sacramento**

Código	Cantidad	Cod. de Barra	Descripción	Lote	Vto Lote
PL-000054	250		ACIDO FOLICO + VITAMINAS ASOCIADAS INYECTABLE / FRASCO AMPOLLA / RIVIAL PEDIATRICO RIVERO CVE 6/2025 - OC N° 38821	L/101	05-2027

Recibí(mos) conforme las mercaderías cuyo importe pagaré(mos) de acuerdo a la Condición de Ventas:
Fecha de recepción:.. ./..../.... HORA:_____ FIRMA Y SELLO:_____ CI N°_____ ACLARACIÓN:_____

Consulte la validez de esta Factura Electrónica con el número CDC impreso abajo en:
http://ekuatia.set.gov.py/consultas

CDC: 0780 0784 1380 0100 4000 0124 2202 5092 6154 1305 3353

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION GRÁFICA DE UN DOCUMENTO ELECTRONICO(XML)

Si su documento electrónico presenta algun error, podra solicitar la modificación dentro de las 72hs siguientes de la emisión de este documento.

KuatiaOne está desarrollado por: LINK

MSP y BS
Johana Aquino
Encargada
Parque Sanitario
Mariano Roque Alonso II

LAURO FRANCO
FISCAL
MSP y BS

26-09-2025

KuDE de Factura electrónica

Tassos

COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.

OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA

Avda. Santisimo Sacramento N° 2194 c/ Itapua
Asuncion - Paraguay

Cel.: 0985 893 647 / E-mail: administracion@tassos.com.py

Timbrado N°: 18048454
Inicio de Vigencia: 2025-05-22
RUC: 80078413-8

FACTURA ELECTRÓNICA
001 - 004 - 0000264

Fecha de Emisión: 12/01/2026
RUC/CI: 80000905-3
Cliente: Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social
Nombre Fantasía:
Dirección: PETTIROSSI Y BRASIL

Condición de Venta: Crédito
Vencimiento de Factura: 09/09/2026
Teléfono/Celular: (021) 237-4000
Correo Electrónico: direccion.administrativa@mspbs.gov.py
N° de Remisión: 07800784138001004000025722026011211750758729

Código	Cod. de Barra	Descripción	Copromiso de canje	Lote	Vto	Cantidad	Precio Unitario	Exentas	5 %	10 %
L-000054		ACIDO FOLICO + VITAMINAS ASOCIADAS INYECTABLE/ VIAL FRASCO AMPOLLA X 5 ML/ MARCA RIVIAL PEDIÁTRICO RIVERO - CVE N° 06/25 - CONTRATO N° 310/25 - OC 38821	SI	A/117	03-2027	605	80.000	0	48.400.000	0

UBTOTAL:								0	48.400.000	0
OTAL DE LA OPERACIÓN:										48.400.000
OTAL EN LETRAS:	GUARANIES CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL									
QUIDACIÓN IVA:	(5%)	2.304.762	(10%)		0		TOTAL IVA:	2.304.762		

ecibi(mos) conforme las mercaderías cuyo importe pagaré(mos) de acuerdo a la Condición de Ventas:
echa de recepción:..../..../.... HORA:_____ FIRMA Y SELLO:_____ CI N°_____ ACLARACIÓN:_____

Consulte la validez de esta Factura Electrónica con el número CDC impreso abajo en: http://ekuatia.set.gov.py/consultas

CDC: 0180 0784 1380 0100 4000 0264 2202 6011 2167 9784 6569

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION GRÁFICA DE UN DOCUMENTO ELECTRONICO(XML)

Si su documento electrónico presenta algun error, podra solicitar la modificación dentro de las 72hs siguientes de la emisión de este documento.

KuatiaOne es proveído por: LINKI

19

KuDE de Nota de remisión electrónica

COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.

OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA

Avda. Santisimo Sacramento N° 2194 c/ Itapua
Asuncion - Paraguay
Cel.: 0985 893 647 / E-mail: administracion@tassos.com.py

Timbrado N°: 18048454
Inicio de Vigencia: 2025-05-22
RUC: 80078413-8
NOTA DE REMISIÓN ELECTRÓNICA
001 - 004 - 0000257

Fecha de Emisión: 2026-01-12T09:20:00
Cliente: Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social
Nombre Fantasía:
Dirección: PETTIROSSI Y BRASIL

RUC: 80000905-3
Teléfono: (021) 237-4000
Email: direccion.administrativa@mspbs.gov.py

Datos del Traslado

Motivo del Traslado:
Fecha de Inicio del Traslado: 2026-01-12
Ciudad del Punto de Partida: MARIANO ROQUE ALONSO
Dirección Punto de Partida: Mayor Martinez y Patricio Escobar
Dirección Punto de Llegada: Parque Sanitario N° 2
Ciudad del Punto de Llegada: MARIANO ROQUE ALONSO

Nro de Factura:
Timbrado:
Fecha de Emisión:
Fecha Estimada del Fin del Traslado: 2026-01-12
Departamento del Punto de Partida: CENTRAL
Departamento del Punto de Llegada: CENTRAL

Datos del Vehículo de Transporte

Tipo de Transporte: Terrestre
Marca del Vehículo: Toyota

Número de Identificacion del Vehículo: AARO219

Datos del Conductor del Transporte

Nombre del Conductor: Richard Contreras

Número de Documento: 7160701
Dirección: Avda. Santisimo Sacramento

Código	Cantidad	Cod. de barra	Descripción	Compromiso de Canje	Lote	Vto Lote
PL-000054	605		ACIDO FOLICO + VITAMINAS ASOCIADAS INYECTABLE/ VIAL FRASCO AMPOLLA X 5 ML/ MARCA RIVIAL PEDIÁTRICO RIVERO - CVE N° 06/25 - CONTRATO N° 310/25 - CC 38821	SI	A/117	03-2027

Recibí(mos) conforme las mercaderías cuyo importe pagaré(mos) de acuerdo a la Condición de Ventas:
Fecha de recepción:..../..../.... HORA:_____ FIRMA Y SELLO:_____ CI N°_____ ACLARACIÓN:_____

Consulte la validez de esta Factura Electrónica con el número CDC impreso abajo en: http://ekuatle.set.gov.py/consultas

CDC: 0780 0784 1380 0100 4000 0257 2202 6011 2117 5075 8729

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION GRÁFICA DE UN DOCUMENTO ELECTRONICO(XML)

Si su documento electrónico presenta algun error, podra solicitar la modificación dentro de las 72hs siguientes de la emisión de este documento.

KuatiaOne está desarrollado por: LINKI

MSP y BS - DGGIES
Johana Aquino
Parque Sanitario Encargada
Mariano Roque Alonso II

LAURO FRANCO
FISC
DGGIES - MSP y BS

12-01-2026

5RSP 12

20

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÁI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dr.Manuel Dominguez N° 1147 c/ Brasil

Asunción-Paraguay

D.G.G.I.E.S.	ORDEN DE COMPRA	CVE 6/2025,ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PREPARADOS NUTRICIONALES PARENTERALES DESTINADOS AL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA Y AL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU - MSPBS,ID.472531	ORDEN N°	38822

Señores: TASSOS S.A.

Fecha de Emisión: 23/09/2025

R.U.C.: 80078413-8

Plazo de Entrega: S/CONTRATO

Sirvase proveer los elementos que se detallan a continuación,de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra.

Fecha de Contrato: 22/07/2025

Item	Unidad Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Código	Descripción	% Ejecu.	Precio Unitario	Total
1	UNIDAD	RIVIAL PEDIATRICO RIVERO	ARGENTINA	145	5064	ACIDO FOLICO + VITAMINAS ASOCIADAS INYECTABLE. MULTIVITAMINAS INTRAVENOSOS PEDIATRICAS: ACIDO FOLICO + VITAMINAS ASOCIADAS HIDROSOLUBLES Y LIPOSOLUBLES INYECTABLE. POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE. COMPOSICION MINIMA: CADA FRASCO AMPOLLA ACIDO FOLICO (0,140MG), CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (1MG), RIVOFLAVINA (1,4MG), TIAMINA (2,2MG), CIANOCOBALAMINA (0,001MG), VITAMINAs (2300 UI), ERGOCALCIFEROL (400 UI), NICOTINAMIDA (17MG), DEXPANTENOL (5MG), VITAMINA E (5 UI), BIOTINA (0,020 MG), ACIDO ASCORBICO (80MG). VIAL, FRASCO AMPOLLA X 5ML.	55,087	80,000	11,600,000

Son Guaraníes: ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL

MONTO TOTAL OC: 11,600,000

Lugar de Entrega: PARQUE SANITARIO MARIANO R. ALONSO 2

Usuario: GABRIEL ARECO

Forma de Pago: CREDITO

Condiciones Especiales: 3) Saldo de la cantidad adjudicada: El proveedor tendrá hasta los 15 (quince) días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la órden de compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos En Salud, según necesidad y stock del Hospital General Pediátrico de Acosta Ñu y el Hospital Nacional de Itauguá.-

Lic. José María Blanco
Director Administrativo
DGGIES - MSPyBS

Lic. José María Blanco
Director Administrativo

Ing. Matías Latorre
Director General
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

Ing. Luis Matías Latorre López Moreira
Director General

USO INTERNO

Dependencia Solicitante:D.G.G.I.E.S.	CONTRATO N° 310/2025 SIMESE N° 194060/2.025	Imp.Presupuestario
Dirección Administrativa		Productos e Insumos Químicos

Tassos

Firma:.....

Proveedor: TASSOS S.A.

Juan Verón
C.I. N° 4212095

Fecha Recibido: ...../...../.....

25 SEP 2025

21

KuDE de Factura electrónica

Tassos

COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.

OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA

Avda. Santísimo Sacramento N° 2194 c/ Itapua
Asuncion - Paraguay

Cel.: 0986 893 647 / E-mail: administracion@tassos.com.py

Timbrado N°: 18048454
Inicio de Vigencia: 2025-05-22
RUC: 80078413-8

FACTURA ELECTRÓNICA
001 - 004 - 0000265

Fecha de Emisión: 12/01/2026
RUC/CI: 80000905-3
Cliente: Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social
Nombre Fantasía:
Dirección: PETTIROSSI Y BRASIL

Condición de Venta: Crédito
Vencimiento de Factura: 09/09/2026
Teléfono/Celular: (021) 237-4000
Correo Electrónico: direccion.administrativa@mspbs.gov.py
N° de Remisión: 07800784138001004000025822026011218602658595

Código	Cod. de Barra	Descripción	Copromiso de canje	Lote	Vto	Cantidad	Precio Unitario	Exentas	5 %	10 %
PL-000054		ACIDO FOLICO + VITAMINAS ASOCIADAS INYECTABLE/ VIAL FRASCO AMPOLLA X 5 ML/ MARCA RIVIAL PEDIÁTRICO RIVERO - CVE N° 06/25 - CONTRATO N° 310/25 - OC 38922	SI	A/117	03-2027	145	80.000	0	11.600.000	0

SUBTOTAL:									0	11.600.000	0
TOTAL DE LA OPERACIÓN:											11.600.000
TOTAL EN LETRAS:	GUARANIES ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL										
LIQUIDACIÓN IVA:	(5%)	552.381	(10%)		0		TOTAL IVA:		552.381		

Recibí(mos) conforme las mercaderías cuyo importe pagaré(mos) de acuerdo a la Condición de Ventas:
Fecha de recepción:...../...../.... HORA:_____ FIRMA Y SELLO:_____ CI N°_____ ACLARACIÓN:_____

Consulte la validez de esta Factura Electrónica con el número CDC Impreso abajo en: http://ekuatia.set.gov.py/consultas

CDC: 0180 0784 1380 0100 4000 0265 2202 6011 2131 0076 0040

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION GRÁFICA DE UN DOCUMENTO ELECTRONICO(XML)

Si su documento electrónico presenta algun error, podra solicitar la modificación dentro de las 72hs siguientes de la emisión de este documento.

KuatiaOne es proveído por: LINKI

22

KuDE de Nota de remisión electrónica

Tassos

COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.

OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA

Avda. Santísimo Sacramento N° 2194 c/ Itapua
Asuncion - Paraguay
Cel.: 0985 893 647 / E-mail: administracion@tassos.com.py

Timbrado N°: **18048454**
Inicio de Vigencia: **2025-05-22**
RUC: **80078413-8**
NOTA DE REMISIÓN ELECTRÓNICA
001 - 004 - 0000258

Fecha de Emisión: **2026-01-12T09:26:00**
Cliente: **Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social**
Nombre Fantasia:
Dirección: **PETTIROSSI Y BRASIL**

RUC: **80000905-3**
Teléfono: **(021) 237-4000**
Email: **direccion.administrativa@mspbs.gov.py**

Datos del Traslado

Motivo del Traslado:
Fecha de Inicio del Traslado: **2026-01-12**
Ciudad del Punto de Partida: **MARIANO ROQUE ALONSO**
Dirección Punto de Partida: **Mayor Martinez y Patricio Escobar**
Direcoión Punto de Llegada: **Parque Sanitario N° 2**
Ciudad del Punto de Llegada: **MARIANO ROQUE ALONSO**

Nro de Factura:
Timbrado:
Fecha de Emisión:
Fecha Estimada del Fin del Traslado: **2026-01-12**
Departamento del Punto de Partida: **CENTRAL**
Departamento del Punto de Llegada: **CENTRAL**

Datos del Vehículo de Transporte

Tipo de Transporte: **Terrestre**
Marca del Vehículo: **Toyota**

Número de Identificacion del Vehículo: **AARO219**

Datos del Conductor del Transporte

Nombre del Conductor: **Richard Contreras**

Número de Documento: **7160701**
Dirección: **Avda. Santisimo Sacramento**

Código	Cantidad	Cod. de barra	Descripción	Compromiso de Canje	Lote	Vto Lote
PL-000054	145		ACIDO FOLICO + VITAMINAS ASOCIADAS INYECTABLE/ VIAL FRASCO AMPOLLA X 5 ML/ MARCA RIVIAL PEDIÁTRICO RIVERO - CVE N° 06/25 - CONTRATO N° 310/25 - OC 38822	SI	A/117	03-2027

Recibí(mos) conforme las mercaderías cuyo importe pagaré(mos) de acuerdo a la Condición de Ventas:
Fecha de recepción:..../..../.... HORA:_____ FIRMA Y SELLO:_____ CI N°_____ ACLARACIÓN:_____

Consulte la validez de esta Factura Electrónica con el número CDC impreso abajo en: http://ekuatia.set.gov.py/consultas

CDC: 0780 0784 1360 0100 4000 0258 2202 6011 2186 0265 8595

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION GRÁFICA DE UN DOCUMENTO ELECTRONICO(XML)

Si su documento electrónico presenta algun error, podra solicitar la modificación dentro de las 72hs siguientes de la emisión de este documento.

KuatiaOne está desarrollado por: LINKI

Tatiana Aquino
Parque Sanitario Encargada
Mariano Roque Alonso II

12-01-2026

LAURO FRANCO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUAI TESÁI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dr.Manuel Dominguez N° 1147 c/ Brasil — Asunción-Paraguay

D.G.G.I.E.S.	ORDEN DE COMPRA	CVE 6/2025,ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PREPARADOS NUTRICIONALES PARENTERALES DESTINADOS AL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA Y AL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU - MSPBS,ID.472531	ORDEN N°	38882
Señores: TASSOS S.A.			Fecha de Emisión: 30/09/2025	
R.U.C.: 80078413-8			Plazo de Entrega: S/CONTRATO	
Sirvase proveer los elementos que se detallan a continuación,de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra.			Fecha de Contrato: 22/07/2025	

Item	Unidad Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Código	Descripción	% Ejecu.	Precio Unitario	Total
1	UNIDAD	RIVIAL PEDIATRICO RIVERO	ARGENTINA	500	5564	ACIDO FOLICO + VITAMINAS ASOCIADAS INYECTABLE. MULTIVITAMINAS INTRAVENOSOS PEDIATRICAS: ACIDO FOLICO + VITAMINAS ASOCIADAS HIDROSOLUBLES Y LIPOSOLUBLES INYECTABLE. POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE. COMPOSICION MINIMA: CADA FRASCO AMPOLLA ACIDO FOLICO (0,140MG), CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (1MG), RIVOFLAVINA (1,4MG), TIAMINA (2,2MG), CIANOCOBALAMINA (0,001MG), VITAMINAa (2300 UI), ERGOCALCIFEROL (400 UI), NICOTINAMIDA (17MG), DEXPANTENOL (5MG), VITAMINA E (5 UI), BIOTINA (0,020 MG), ACIDO ASCORBICO (80MG). VIAL. FRASCO AMPOLLA X 5ML.	72.631	80,000	40,000,000

Son Guaraníes: CUARENTA MILLONES	MONTO TOTAL OC:	40,000,000

Lugar de Entrega: PARQUE SANITARIO MARIANO R. ALONSO 2

Usuario: OSCAR DEL PADRE — Forma de Pago: CRÉDITO

Condiciones Especiales: 3) Saldo de la cantidad adjudicada: El proveedor tendrá hasta los 15 (quince) días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos En Salud, según necesidad y stock del Hospital General Pediátrico de Acosta Ñu y el Hospital Nacional de Itauguá.-

Lic. José María Blanco
Director Administrativo
DGGIES - MSPyBS

Lic. José María Blanco
Director Administrativo

D.G.G.I.E.S.

Ing. Luis Matías Latorre López Moreira
Director General
DIGGIES - MSP y BS

USO INTERNO

Dependencia Solicitante: D.G.G.I.E.S.	CONTRATO N° 310/2025 SIMESE N° 192.680/2.025	Imp.Presupuestario
Dirección Administrativa		Productos e Insumos Químicos

Firma:.....
Proveedor: TASSOS S.A.
Fecha Recibido: ...../...../.....

Tassos
Juan Verón
C.I. N° 4212095

02 OCT 2025

24

KuDE de Factura electrónica

Tassos

COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.

OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA

Avda. Santisimo Sacramento N° 2194 c/ Itapua
Asuncion - Paraguay

Cel.: 0985 893 647 / E-mail: administracion@tassos.com.py

Timbrado N°: 18048454
Inicio de Vigencia: 2025-05-22
RUC: 80078413-8

FACTURA ELECTRÓNICA
001 - 004 - 0000266

Fecha de Emisión: 12/01/2026
RUC/CI: 80000905-3
Cliente: Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social
Nombre Fantasía:
Dirección: PETTIROSSI Y BRASIL

Condición de Venta: Crédito
Vencimiento de Factura: 09/09/2026
Teléfono/Celular: (021) 237-4000
Correo Electrónico: direccion.administrativa@mspbs.gov.py
N° de Remisión: 07800784138001004000025922026011218387017330

Código	Cod. de Barra	Descripción	Copromiso de canje	Lote	Vto	Cantidad	Precio Unitario	Exentas	5 %	10 %
L-000054		ACIDO FOLICO + VITAMINAS ASOCIADAS INYECTABLE/ VIAL FRASCO AMPOLLA X 5 ML/ MARCA RIVIAL PEDIÁTRICO RIVERO - CVE N° 06/25 - CONTRATO N° 310/25 - OC 38862	SI	A/117	03-2027	500	80.000	0	40.000.000	0
SUBTOTAL:								0	40.000.000	0
TOTAL DE LA OPERACIÓN:										40.000.000

TOTAL EN LETRAS: GUARANIES CUARENTA MILLONES

LIQUIDACIÓN IVA:	(5%)	1.904.762	(10%)	0	TOTAL IVA:	1.904.762

Recibí(mos) conforme las mercaderías cuyo importe pagaré(mos) de acuerdo a la Condición de Ventas:
Fecha de recepción:..../..../.... HORA:_____ FIRMA Y SELLO:_____ CI N°_____ ACLARACIÓN:_____

Consulte la validez de esta Factura Electrónica con el número CDC impreso abajo en: http://ekuatia.set.gov.py/consultas

CDC: 0180 0784 1380 0100 4000 0266 2202 6011 2158 2856 0288

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION GRÁFICA DE UN DOCUMENTO ELECTRONICO(XML)

SI su documento electrónico presenta algun error, podra solicitar la modificación dentro de las 72hs siguientes de la emisión de este documento.

KuatiaOne es proveído por: LINKI

25

KuDE de Nota de remisión electrónica

COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.

OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA

Avda. Santisimo Sacramento N° 2194 c/ Itapua
Asuncion - Paraguay
Cel.: 0985 693 647 / E-mail: administracion@tassos.com.py

Timbrado N°: 18048454
Inicio de Vigencia: 2025-05-22
RUC: 80078413-8
NOTA DE REMISIÓN ELECTRÓNICA
001 - 004 - 0000259

Fecha de Emisión: 2026-01-12T09:39:00
Cliente: Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social
Nombre Fantasia:
Dirección: PETTIROSSI Y BRASIL

RUC: 80000905-3
Teléfono: (021) 237-4000
Email: direccion.administrativa@mspbs.gov.py

Datos del Traslado

Motivo del Traslado:
Fecha de Inicio del Traslado: 2026-01-12
Ciudad del Punto de Partida: MARIANO ROQUE ALONSO
Dirección Punto de Partida: Mayor Martinez y Patricio Escobar
Dirección Punto de Llegada: Parque Sanitario N° 2
Ciudad del Punto de Llegada: MARIANO ROQUE ALONSO

Nro de Factura:
Timbrado:
Fecha de Emisión:
Fecha Estimada del Fin del Traslado: 2026-01-12
Departamento del Punto de Partida: CENTRAL
Departamento del Punto de Llegada: CENTRAL

Datos del Vehículo de Transporte

Tipo de Transporte: Terrestre
Marca del Vehículo: Toyota

Número de Identificacion del Vehículo: AARO219

Datos del Conductor del Transporte

No. .e del Conductor: Richard Contreras

Número de Documento: 7160701
Dirección: Avda. Santisimo Sacramento

Código	Cantidad	Cod. de barra	Descripción	Comercializa de Canje	Lote	Vto Lote
PL-000054	500		ACIDO FOLICO + VITAMINAS ASOCIADAS INYECTABLE/ VIAL FRASCO AMPOLLA X 5 ML/ MARCA RIVIAL PEDIÁTRICO RIVERO - CVE N° 06/25 - CONTRATO N° 310/25 - OC 38882	SI	A/117	03-2027

Recibí(mos) conforme las mercaderías cuyo importe pagaré(mos) de acuerdo a la Condición de Ventas:
Fecha de recepción:..../..../.... HORA:_____ FIRMA Y SELLO:_____ CI N°_____ ACLARACIÓN:_____

Consulte la validez de esta Factura Electrónica con el número CDC impreso abajo en: http://ekuatia.set.gov.py/consultas

CDC: 0780 0784 1380 0100 4000 0259 2202 6011 2183 8701 7330

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION GRÁFICA DE UN DOCUMENTO ELECTRONICO(XML)

Si su documento electrónico presenta algun error, podra solicitar la modificación dentro de las 72hs siguientes de la emisión de este documento.

KuatiaOne está desarrollado por: LINKI

Johana Aguino
Parque Sanitario Encargada
Mariano Roque Alonso II

12-01-2026

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUAI TESÁI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dr.Manuel Dominguez N° 1147 c/ Brasil

Asunción-Paraguay

D.G.G.I.E.S.	ORDEN DE COMPRA	CVE 8/2025,ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PREPARADOS NUTRICIONALES PARENTERALES DESTINADOS AL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA Y AL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU - MSPBS,ID.472531	ORDEN N°	40850
Señores: TASSOS S.A.			Fecha de Emisión: 06/01/2026	
R.U.C.: 80078413-8			Plazo de Entrega: S/CONTRATO	
Sirvase proveer los elementos que se detallan a continuación,de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra.			Fecha de Contrato: 22/07/2025	

Item	Unidad Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Código	Descripción	% Ejecu.	Precio Unitario	Total
1	UNIDAD	RIVIAL PEDIATRICO RIVERO	ARGENTINA	780	5064	ACIDO FOLICO + VITAMINAS ASOCIADAS INYECTABLE. MULTIVITAMINAS INTRAVENOSOS PEDIATRICAS: ACIDO FOLICO + VITAMINAS ASOCIADAS HIDROSOLUBLES Y LIPOSOLUBLES INYECTABLE. POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE, COMPOSICION MINIMA: CADA FRASCO AMPOLLA ACIDO FOLICO (0,140MG), CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (1MG), RIVOFLAVINA (1,4MG), TIAMINA (2,2MG), CIANOCOBALAMINA (0,001MG), VITAMINAe (2300 UI), ERGOCALCIFEROL (400 UI), NICOTINAMIDA (17MG), DEXPANTENOL (5MG), VITAMINA E (5 UI), BIOTINA (0,020 MG), ACIDO ASCORBICO (60MG). VIAL FRASCO AMPOLLA X 5ML	100	80,000	62,400,000

Son Guaraníes: SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL	MONTO TOTAL OC:	62,400,000
Lugar de Entrega: PARQUE SANITARIO MARIANO R. ALONSO 2		
Usuario: GABRIEL ARECO	Forma de Pago: CREDITO	

Condiciones Especiales: 3) Saldo de la cantidad adjudicada: El proveedor tendrá hasta los 15 (quince) días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la órden de compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos En Salud, según necesidad y stock del Hospital General Pediátrico de Acosta Ñu y el Hospital Nacional de Itauguá.-

Lic. José María Blanco
Director Administrativo
D.G.G.I.E.S. / MSP y BS

Lic. José María Blanco
Director Administrativo

Ing. Luis Matías Latorre López Moreira
Director General
D.G.G.I.E.S. MSP y B.S.

Ing. Luis Matías Latorre López Moreira
Director General

USO INTERNO

Dependencia Solicitante:D.G.G.I.E.S.	CONTRATO N° 310/2025 SIMESE N° 483/2.026	Imp.Presupuestario
Dirección Administrativa		Productos e Insumos Químicos

Firma:.....
Proveedor: TASSOS S.A.
Fecha Recibido: ...../...../.....

Tassos
Juan Verón
C.I. N° 4212095

7 ENE 2026

94

KuDE de Factura electrónica

Tassos

COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.

OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA

Avda. Santísimo Sacramento N° 2194 c/ Itapua
Asuncion - Paraguay

Cel.: 0985 893 647 / E-mail: administracion@tassos.com.py

Timbrado N°: 18048454
Inicio de Vigencia: 2025-05-22
RUC: 80078413-8

FACTURA ELECTRÓNICA
001 - 004 - 0000270

echa de Emisión: 14/01/2026
UC/CI: 80000905-3
liente: Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social
ombre Fantasia:
irección: PETTIROSSI Y BRASIL

Condición de Venta: Crédito
Vencimiento de Factura: 11/09/2026
Teléfono/Celular: (021) 237-4000
Correo Electrónico: direccion.administrativa@mspbs.gov.py
N° de Remisión: 07800784138001004000026322026011412500003342

Código	Cod. de Barra	Descripción	Copromiso de canje	Lote	Vto	Cantidad	Precio Unitario	Exentas	5 %	10 %
-000054		ACIDO FOLICO + VITAMINAS ASOCIADAS INYECTABLE/ MARCA RIVIAL PEDIÁTRICO RIVERO - CVE N° 08/25 - CONTRATO N° 310/25 - OC N° 40850	SI	A/117	03-2027	780	80.000	0	62.400.000	0
UBTOTAL:								0	62.400.000	0
OTAL DE LA OPERACIÓN:										62.400.000

OTAL EN LETRAS: GUARANIES SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL

QUIDACIÓN IVA: (5%) 2.971.429 (10%) 0 TOTAL IVA: 2.971.429

cibí( ) conforme las mercaderías cuyo importe pagaré(mos) de acuerdo a la Condición de Ventas:
cha de recepción:.../.../.... HORA:_____ FIRMA Y SELLO:_____ CI N°_____ ACLARACIÓN:_____

Consulte la validez de esta Factura Electrónica con el número CDC impreso abajo en: http://ekuatia.set.gov.py/consultas

CDC: 0180 0784 1380 0100 4000 0270 2202 6011 4188 0809 7660

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION GRÁFICA DE UN DOCUMENTO ELECTRONICO(XML)

SI su documento electrónico presenta algun error, podra solicitar la modificación dentro de las 72hs siguientes de la emisión de este documento.

KuatiaOne es proveído por: LINK

KuDE de Nota de remisión electrónica

COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.

OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA

Avda. Santisimo Sacramento N° 2194 c/ Itapua
Asuncion - Paraguay
Cel.: 0985 893 047 / E-mail: administracion@tassos.com.py

Timbrado N°: 18048454
Inicio de Vigencia: 2025-05-22
RUC: 80078413-8
NOTA DE REMISIÓN ELECTRÓNICA
001 - 004 - 0000263

Fecha de Emisión: 2026-01-14T08:27:00
Cliente: Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social
Nombre Fantasia:
Dirección: PETTIROSSI Y BRASIL

RUC: 80000905-3
Teléfono: (021) 237-4000
Email: direccion.administrativa@mspbs.gov.py

Datos del Traslado

Motivo del Traslado:	Nro de Factura:
Fecha de Inicio del Traslado: 2026-01-14	Timbrado:
Ciudad del Punto de Partida: MARIANO ROQUE ALONSO	Fecha de Emisión:
Dirección Punto de Partida: Mayor Martinez y Patricio Escobar	Fecha Estimada del Fin del Traslado: 2026-01-14
Dirección Punto de Llegada: Parque Sanitario N° 2	Departamento del Punto de Partida: CENTRAL
Ciudad del Punto de Llegaca: MARIANO ROQUE ALONSO	Departamento del Punto de Llegada: CENTRAL

Datos del Vehículo de Transporte

Tipo de Transporte: Terrestre	Número de Identificacion del Vehículo: HDU 004
Marca del Vehículo: Fiat	

Datos del Conductor del Transporte

Nombre del Conductor: Richard Contreras	Número de Documento: 7160701
	Dirección: Avda. Santisimo Sacramento

Código	Cantidad	Cod. de barra	Descripción	Compromiso de Canje	Lote	Vto Lote
PL-000054	780		ACIDO FOLICO + VITAMINAS ASOCIADAS INYECTABLE/ MARCA RIVIAL PEDIÁTRICO RIVERO - CVE N° 06/25 - CONTRATO N° 310/25 - OC N° 40850	SI	A/117	03-2027

Recibí(mos) conforme las mercaderias cuyo importe pagaré(mos) de acuerdo a la Condición de Ventas:
Fecha de recepción:..../..../.... HORA:_____ FIRMA Y SELLO:_____ CI N°_____ ACLARACIÓN:_____

Consulte la validez de esta Factura Electrónica con el número CDC impreso abajo en: http://ekuatia.set.gov.py/consultas

CDC: 0780 0784 1380 0100 4000 0263 2202 6011 4125 0009 3342

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION GRÁFICA DE UN DOCUMENTO ELECTRONICO(XML)

Si su documento electrónico presenta algun error, podra solicitar la modificación dentro de las 72hs siguientes de la emisión de este documento.

KuatiaOne está desarrollado por: LINK

Fortuna Aquino
Parque Sanitario Encargada
Mariano Roque Alonso II

LAURO FRANCO
FISCALIZADOR
DGGIES - MSP Y BS

14-01-2026

SIMESE N° 26.154/2026

MEMORÁNDUM S.C.G Nº 0145/2026

A : **Lic. José María Blanco**, Director Administrativo.
Dirección Administrativa - DGGIES.

DE : **Lic. Luis Salas,** Jefe
Departamento Contrataciones – DGGIES
: **Máximo Zarza,** Encargado
Sección de Contratos y Garantías – DGGIES

REF. : Nota proforma – CVE N.º 06/2025

FECHA : 09 de febrero de 2026

Se remite a su consideración 01 (UNO) nota proforma con su duplicado para la firma correspondiente, a fin de remitir la misma a la empresa TASSOS S.A solicitando iniciar los trámites de convenio modificatorio del **Contrato Abierto N.º 310/2025** en el marco de la **CVE N.º 06/2025 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PREPARADOS NUTRICIONALES PARENTERALES DESTINADOS AL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA Y AL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" -I D N.º 472.531.**

Atentamente.

Máximo Zarza
Jefe de Sección Contratos y Garantías
DGGIES - MSPyBS

Lic. Luis Salas
Jefe Departamento Contrataciones
DGGIES - MSPyBS

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 09/02/26 Simese Nº: 26-154
Hora: 17:00 Firma: Natividad

Lic. José María Blanco
Director Administrativo
DGGIES - MSPyBS

DA/DC/SCG
MEZ/lm

SIMESE:26154/2026

MEMORANDUM A.J. D.G.G.I.E.S. N °11 /2026.

A : ING. LUIS MATIAS LATORRE LOPEZ MOREIRA, Director General
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

DE : MAG.ABG. LILIANA MENDIETA PATIÑO, Asesora Jurídica
ABG. OSVALDO GONZALEZ ALFARO, Abogado Dictaminante
Asesoría Jurídica – D.G.G.I.E.S.

REF.: MEMORANDUM DGGIES / UCI 004/2026 INFORME DEL RETIRO DEL MERCADO DEL PRODUCTO RIVIAL PEDIATRICO RIVERO ADJUDICADO A LA EMPRESA TASSOS S.A. EN LA CVE 06/2025 .
FECHA : 21 de Enero de 2026.-

Abg. Osvaldo González
Abogado Dictaminante
DGGIES - MSP y BS

La empresa Tassos S. A., mediante nota de fecha 27/01/2026 comunica que el titular del Certificado del Registro Sanitario N°12850-04-EF del producto ACIDO FOLICO + VITAMINAS ASOCIADAS INYECTABLE/MARCA RIVIAL PEDIATRICO RIVERO les comunica que la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica ANMAT de Argentina ha emitido alerta sanitaria, y en consecuencia DINAVISA solicita el retiro del mercado del LOTE A/117 que fuera entregado por la empresa TASSOS S.A en virtud al cumplimiento del contrato suscripto en el marco de la contratación de referencia al Parque Sanitario Mariano Roque Alonso 2.

En virtud a dicha nota la Unidad de Control Interno informa el retiro del mercado del producto ACIDO FOLICO + VITAMINAS ASOCIADAS INYECTABLE/MARCA RIVIAL PEDIATRICO RIVERO, en virtud de la notificación realizada por DINAVISA a la empresa BIOMEDICAL INDUSTRIAL COMERCIAL S.R.L, ante las acciones tomadas por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica ANMAT de Argentina, y solicita se tomen acciones como:1. Ordenar la puesta en cuarentena del citado producto con orden de retiro del mercado. 2 Arbitrar acciones vinculadas al contrato vigente mantenida con la empresa Tassos S.A.

Ante todo lo señalado precedentemente, esta Asesoria Juridica recomienda:

1. Verificar la situación del producto ACIDO FOLICO + VITAMINAS ASOCIADAS INYECTABLE/MARCA RIVIAL PEDIATRICO RIVERO en los parques sanitarios y en hospitales a los cuales fueron distribuidos en el marco de la contratación de referencia.

LM - 6/2/26
Máximo Zarza
Jefe Dirección Contratos y Garantías
DGGIES

2. Que la Dirección de Gestión de Logística arbitre con la empresa Tassos S.A el retiro del producto ACIDO FOLICO + VITAMINAS ASOCIADAS INYECTABLE/MARCA RIVIAL PEDIATRICO RIVERO bajo documentación correspondiente, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por DINAVISA.
3. Que la Dirección Administrativa verifique la ejecución contractual y solicite a la empresa Tassos S.A si puede realizar un cambio de marca del producto a fin de precautelar el abastecimiento en los servicios de salud pública.
4. Verificar la adquisición de este producto en otro proceso de compra y en caso de necesidad de los servicios de salud arbitrar la adquisición respectiva.

Se remite los autos a su consideración a fin de que se tomen las medidas correspondientes.

Atentamente.

Abg. Osvaldo González
Abogado Dictaminante
DGGIES – MSP y BS

Abg. Liliana [illegible]
Asesora Jurídica
DGGIES - MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | DGGIES | TESÃI HA TEKO PORÃVE | GOBIERNO DEL PARAGUAY

DEPENDENCIAS

☒ DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	☐ ASESORÍA JURÍDICA
☐ DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	☐ ASESORÍA TÉCNICA
☐ DIRECCIÓN DE GESTIÓN LOGÍSTICA	☐ UNIDAD DE CONTROL INTERNO
☐ DIRECCIÓN DE BIOMÉDICA	☐ OTROS:

FECHA: 29/01/2026 HORA: 11:00

SIMESE: 26.154/2026 FIRMA:

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA

Fecha: 29/01/26 Simese Nº: 26154

Hora: 11:50 Firma: Natividad

☐ Dirección de Planificación	☐ Asesoría Jurídica
☐ Dirección de Gestión Logística	☐ Asesoría y Asistencia Técnica
☐ Dirección de Biomédica	☐ Unidad de Control Interno
☐ Coordinación	☑ Dpto. de Contrataciones
☐ Dpto. Administrativo	☐ Dpto. de Reactivos
☐ Dpto. de Finanzas	

A fin de tomar consideración sobre el punto 3 expuesto por la Asesoría Jurídica

Dr. Augusto Portillo
Coordinador de la Dirección General
D.G.G.I.E.S. – M.S.P. y B.S.

Lic. José María Blanco
Director Administrativo
DGGIES – MSPyBS

Memorando DGGIES/UCI N.° 004/2026

A: **Mgtr. Patricia Lara**, directora
Dirección de Gestión Logística

Lic. José María Blanco Ramírez, director
Dirección Administrativa

Qca. Fca. Graciela Valenzuela, directora
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos

Mgtr. Liliana Mendieta, asesora jurídica
Asesoría Jurídica

De: **Mgtr. Diego Balbuena,** jefe
Unidad de Control Interno – MECIP

Referencia: Caso: Informar retiro del mercado del producto RIVIAL PEDIÁTRICO RIVERO. Simese N.° 26 154/2026.

Fecha: 28 de enero de 2026.

Simese N.° 26 154/2026.

Mgtr. Diego Balbuena
Jefe Unidad de Control Interno
MECIP
DGGIES - MSPBS

Me dirijo a Ustedes, en atención a las funciones de esa dependencia, a fin de remitir para conocimiento y difusión correspondiente el retiro del mercado del producto RIVIAL PEDIÁTRICO RIVERO, principios activos: Ácido fólico + Vitaminas asociadas, forma farmacéutica: inyectable, presentación: frasco ampolla, procedencia: Argentina, con registro sanitario N.° 12850-04-EF.

Que, la nota DINAVISA N.° 153/2026, de fecha 23 de enero de 2026, ha notificado a la empresa Biomedical Industrial y Comercial S.R.L. las acciones tomadas por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) disponiendo la prohibición y retiro del mercado de productos elaborados por la empresa P. L. Rivero y Cía. S.A., fabricante del producto mencionado, por motivos bajo investigación vinculados a la calidad del producto.

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social bajo la Licitación N.° 472 531 - CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N.° 06/2025 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PREPARADOS NUTRICIONALES PARENTERALES DESTINADOS AL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ Y AL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU – MSPBS, proveedor adjudicado: TASSOS S.A., Contrato N.° 310/2025, de fecha 22 de julio de 2025, ha recibido en fecha 12 de enero de 2026 en el Parque Sanitario Mariano Roque Alonso 2 el Lote N.°: A/117, Vencimiento: 03/2027, cantidad: 2030 unidades.

En ese contexto, se solicita arbitrar los mecanismos necesarios para la comunicación oportuna a los servicios de salud dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, así como la adopción de las medidas pertinentes, conforme a la normativa sanitaria vigente. En tal sentido, en caso de contar con los lotes y las existencias del producto, se solicita las siguientes acciones:

1- **ORDENAR LA PUESTA EN CUARENTENA** del producto **RIVIAL PEDIÁTRICO RIVERO,** con orden de retiro del mercado.
2- **ARBITRAR ACCIONES VINCULADAS AL CONTRATO VIGENTE** mantenido con la empresa TASSOS S.A.

Se adjuntan documentos respaldatorio en referencia al producto, al contrato y a la notificación de la empresa y la Dinavisa.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlos cordialmente.

DG/UCI
Db/sp

Dirección: Manuel Domínguez N.° 1147 casi Avenida Brasil. Barrio San Roque. Ciudad de Asunción. Distrito Capital – Paraguay
Teléfono: +595 21 2374000 | Interno: 1460
Correo: unidadcontrolinterno@mspbs.gov.py | Página web: https://www.mspbs.gov.py/dggies

KARDEX

Institución PARQUE SANITARIO MARIANO R. ALONSO 2 (DEPOSITO DEL NIVEL CENTRAL)

Producto ACIDO FOLICO + VITAMINAS ASOCIADAS MULTIVITAMINAS INTRAVENOSAS PEDIATRICAS INYECTABLE -

Adjudicación CVE 6 /2025

Fecha	Lote	Entrada	Salida	Fuente/ Destino	Ajuste (+)	Ajuste (-)	Saldo disponible	Observaciones	Vencimnto
12/01/2026	A/117	145					145	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS	31/03/2027
12/01/2026	A/117	605					750	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS	31/03/2027
12/01/2026	A/117	500					1.250	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS	31/03/2027
15/01/2026	A/117	780					2.030	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS	31/03/2027
22/01/2026	A/117		1.500	HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO ACOSTA ÑU (HOSPITAL ESPECIALIZADO)			530	DISTRIBUCIÓN MEDICAMENTOS (ENVÍO)	31/03/2027
27/01/2026	A/117		200	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA (HOSPITAL ESPECIALIZADO)			330	DISTRIBUCIÓN MEDICAMENTOS (ENVÍO)	31/03/2027

ORIGINAL

Tassos

Asunción, 27 de enero de 2026.-

Ingeniero
LUIS MATIAS LATORRE LÓPEZ MOREIRA
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

Nos dirigimos a usted a efectos de manifestarles que la firma BIOMEDICAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L., titular del Certificado de Registro Sanitario N.º 12850-04-EF, nos ha informado que han recibido la NOTA DINAVISA N.º 153/2026 en la cual se señala cuanto sigue:

- Que, en fecha 12/01/2026, la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica – ANMAT (Argentina) ha emitido una alerta sanitaria disponiendo la prohibición y retiro del mercado de productos elaborados por la firma P.L. Rivero y Cia. S.A. Entre ellos, el producto denominado RIVIAL PEDIATRICO RIVERO.
- Que, la disposición en cuestión ha acaecido como consecuencia de una investigación llevada a cabo por dicha autoridad sanitaria – ANMAT – y se encuentra vinculada a la calidad del producto.
- Que, del análisis documental llevado a cabo por la DINAVISA, se ha constatado que el Lote A/117, con vencimiento 03/2027 ha sido importado por nuestra firma.
- Que, en tal sentido, se debe proceder a la individualización, inmovilización y retiro del mercado del lote en cuestión.

En razón de e o, y considerando que la nota en cuestión hace [illegible] Lote A/117 del producto ACIDO FOLICO + VITAMINAS [illegible] MARCA RIVIAL PEDIATRICO RIVERO, que ingresó [illegible] Solicitud de Importación N.º 5043008, debidamente [illegible] en fecha 10/12/2025, y que fuera entregado en el [illegible] Lote 2, en estricto cumplimiento del Contrato

[illegible] Paraguay

[illegible]rmo Martin

Tassos

N.º 310/2025 resultante de la CVE 06/25 con ID 472531, por medio de la presente le comunicamos formalmente la situación y, a la par, le solicitamos que se proceda a la individualización e inmovilización del producto para su posterior retiro, conforme a los procedimientos y disposiciones vigentes. Cabe mencionar que, cuanto menos, en estas condiciones, la normal ejecución del contrato resultaría objetivamente incompatible con las disposiciones sanitarias.

Analizando los motivos que pueden configurar la individualización, inmovilización y el retiro del mercado del producto adjudicado y, su consecuente imposibilidad de su reponerlo, tenemos que remitirnos al concepto de fuerza mayor o caso fortuito, es así, que se considera a la Fuerza Mayor como un acontecimiento que no ha podido ser previsto, pero que, aunque lo hubiera sido, no habría podido evitarse. Si nosotros, en nuestro carácter de proveedores, en este caso, obrando con la prudencia de una persona diligente, hubiéramos podido prever, al tiempo de contratar, el acontecimiento que impediría dar un normal cumplimiento con el compromiso asumido, no somos responsables. Por otra parte, al Caso Fortuito como un acontecimiento ajeno a la conducta nuestra como proveedor y producido al margen de la misma con fuerza incontrastable, como lo es la decisión tomada por la autoridad competente DINAVISA, tampoco somos responsables.

Asimismo, la doctrina se refiere al respecto manifestando que la fuerza mayor se concreta en acontecimiento ajeno a la persona que la invoca ***(decisión de una autoridad sanitaria técnicos de calidad basada en una alerta sanitaria)***. El acontecimiento debe reunir ciertos caracteres para ser considerado fuerza mayor o caso fortuito y por ende eximir la responsabilidad al obligado. Siendo ellos: a) exterior, ajeno a la persona obligada y a su voluntad; b) imprevisible, es decir, que no puede ser razonablemente considerado por el contratante en el momento de celebrar el contrato, también se califica al efecto de extraordinario, presentándoselo como anormal, c) inevitable, irresistible, según algunos, o insuperable por el contratante y; d) actual.

Mediante las manifestaciones expuestas, se denota que existe una situación técnica que puede encuadrarse en un caso de fuerza mayor o caso fortuito. Tal situación es probada por medio de las instrumentales que obran en el expediente, *ya que los documentos presentados hacen mención a las dificultades* ***(disposición de DINAVISA)*** presentadas para la correcta ejecución del contrato.

Asimismo, manifestamos nuestra plena disposición para colaborar y coordinar con las áreas técnicas correspondientes el detalle de las cantidades entregadas, la ubicación del stock, la trazabilidad de la distribución y el cronograma de retiro que sea requerido.

Sin otro particular, y haciendo la expresa salvedad de que esta situación ha sido totalmente imprevisible e insorteable, no pudiendo por ende ser imputada a conducta alguna de nuestra parte desde el momento en el cual ha sobrevenido como consecuencia de una determinación de un ente extranjero (y en el marco de una investigación), nos despedimos cordialmente quedando a disposición para ampliar cualquier información adicional que estime necesaria, así como para llevar a cabo las acciones que consideren más prudentes en el marco del contrato.

TASSOS S.A

Guillermo Martin
TASSOS S.A.

02

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA PARAGUAY | TETÃYGUÁRA REKORESÃIRÃ ÑANGAREKOHA

Guarania 100 años

Nota DINAVISA N°135 /2026

Asunción, 23 de enero del 2026.

Señores
BIOMEDICAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L..
PREDENTE

La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) se dirige a ustedes, en su carácter de titular del Certificado de Registro Sanitario N°12850-04-EF correspondiente al producto **Rivial Pediátrico Rivero**, a fin de comunicar cuanto sigue:

En fecha 12/01/2026, la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica – ANMAT (Argentina) emitió una alerta sanitaria disponiendo la prohibición y retiro del mercado de productos elaborados por la firma P. L. Rivero y Cía. S.A., fabricante del producto mencionado, por motivos bajo investigación vinculados a la calidad del producto.

Del análisis documental obrante en esta Dirección se constató que el lote A/117, con vencimiento 03/2027, fue importado al territorio nacional por la firma TASSOS S.A., mediante la Solicitud de Importación N°5043008, autorizada por DINAVISA el 10/12/2025, contando dicho acto con autorización expresa otorgada por ese titular para la realización de la importación.

En atención a lo expuesto, y conforme a lo dispuesto en la Resolución DINAVISA N° 66/2022 y la Resolución DINAVISA N° 190/2022, se informa que, en su carácter de responsable legal del producto en el territorio nacional, a proceder de manera inmediata a la individualización, inmovilización y retiro del mercado del lote señalado, debiendo asimismo coordinar las medidas correspondientes con la firma TASSOS S.A., en su calidad de importador del lote involucrado.

La presente comunicación se formula a los efectos de que se presente ante DINAVISA el plan de acción, el detalle de cantidades, la ubicación del stock, la trazabilidad de distribución y el cronograma de retiro, conforme a los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Sin otro particular, saludamos a ustedes atentamente.

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Q.F. Sandra Maria Caballero Franco
Encargada de Despacho
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Tassos

Fanny Larrea <licitaciones2@tassos.com.py>

Rivial Pediátrico

Dpto Comercial Biomedical <dptocomercialbiomedical@gmail.com> 27 de enero de 2026 a las 9:12 a.m.
Para: Guillermo Martin Campanchi <guillermo@tassos.com.py>, Oscar Leon Gonzalez <oscar.leon@tassos.com.py>, "Agencia TASSOS S.A." <agencia@tassos.com.py>, Fanny Larrea <licitaciones2@tassos.com.py>, María del Carmen Cabral <[redacted]>

Buenos días

Nos comunicamos con uds. a fin de informales que en la tarde de ayer hemos recibido una nota N°135/26 de Dinavisa en la que mencionan una Alerta de Anmat sobre productos de la marca Rivero de nuestra representación, siguiendo el protocolo [illegible] emite el retiro y posteriores procesos que realizan en dichos casos.
Lamentamos esta situación del Laboratorio, no fuimos informados y nos sentimos defraudados por el manejo del Laboratorio.
Nos ponemos a disposición para superar ésta situación
Adjunto envío nota
Saludos
María Liz Cabral

+BIOMEDICAL
DESDE 97 OFRECIENDOLE PRODUCTOS
CONTABLES Y SEGURIDAD
Yegros N° 956 c/ Teniente Fariña
Telef: (021) 491-727 / 452-525

NOTA DINAVISA N°135.pdf
294K

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI TESÁI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
DIRECCION ADMINISTRATIVA / SECCION DE EJECUCION DE CONTRATOS

Id.Llamado	Licitación	Proveedor	Codigo	Medicamento	Item	Cantidad Maxima	Cantidad Emitida	Porcentaje Emitido
472531	CVE 6/2025	TASSOS S,A,	5664	ACIDO FOLICO + VITAMINAS ASOCIADAS MULTIVITAMINAS INTRAVENOSAS PEDIATRICAS INYECTABLE - PEDIATRICO FRASCO AMPOLLA	1	2.850	2.850	100,00

Fecha: 30/01/2026
Gabriel Areco

Lic. Gabriel Areco
Asistente Técnico
Dpto. de Contrataciones - DGGIES

Memorando DGGIES/UCI N.° 004/2026

A: **Mgtr. Patricia Lara**, directora
Dirección de Gestión Logística

Lic. José María Blanco Ramírez, director
Dirección Administrativa

Qca. Fca. Graciela Valenzuela, directora
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos

Mgtr. Liliana Mendieta, asesora jurídica
Asesoría Jurídica

De: **Mgtr. Diego Balbuena**, jefe
Unidad de Control Interno – MECIP

Mgtr. Diego Balbuena
Jefe Unidad de Control Interno
MECIP
DGGIES - MSPBS

Referencia: Caso: Informar retiro del mercado del producto RIVIAL PEDIÁTRICO RIVERO. Simese N.° 26 154/2026.

Fecha: 28 de enero de 2026.

Simese N.° 26 154/2026.

Me dirijo a Ustedes, en atención a las funciones de esa dependencia, a fin de remitir para conocimiento y difusión correspondiente el retiro del mercado del producto RIVIAL PEDIÁTRICO RIVERO, principios activos: Ácido fólico + Vitaminas asociadas, forma farmacéutica: inyectable, presentación: frasco ampolla, procedencia: Argentina con registro sanitario N.° 12850-04-EF.

Que, la nota DINAVISA N.° 153/2026, de fecha 23 de enero de 2026, ha notificado a la empresa Biomedical Industrial y Comercial S.R.L. las acciones tomadas por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) disponiendo la prohibición y retiro del mercado de productos elaborados por la empresa P. L. Rivero y Cía. S.A., fabricante del producto mencionado, por motivos bajo investigación vinculados a la calidad del producto.

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social bajo la Licitación N.° 472 531 - CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N.° 06/2025 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PREPARADOS NUTRICIONALES PARENTERALES DESTINADOS AL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ Y AL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU – MSI proveedor adjudicado: TASSOS S.A., Contrato N.° 310/2025. de fecha 22 de julio de 2025, ha recibido en fecha 12 de enero de 2026 en el Parque Sanitario Mariano Roque Alonso 2 el Lote N.°: A/117, Vencimiento: 03/2027, cantidad: 2030 unidades.

En ese contexto, se solicita arbitrar los mecanismos necesarios para la comunicación oportuna a los servicios de salud dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, así como la adopción de las medidas pertinentes, conforme a la normativa sanitaria vigente. En tal sentido, en caso de contar con los lotes y las existencias del producto, se solicita las siguientes acciones:

1- **ORDENAR LA PUESTA EN CUARENTENA** del producto **RIVIAL PEDIÁTRICO RIVERO**, con orden de retiro del mercado.
2- **ARBITRAR ACCIONES VINCULADAS AL CONTRATO VIGENTE** mantenido con la empresa TASSOS S.A.

Se adjuntan documentos respaldatorio en referencia al producto, al contrato y a la notificación de la empresa y la Dinavisa.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlos cordialmente.

DG/UCI
Db/sp

Lic. [illegible]
DGGIES.
M.S.P. y B.S.
28/01/26

Abg. Osvaldo González
Abogado Dictaminante
DGGIES - MSP y BS
28/01/26

Lic. Cindy Monhin Verón
DGGIES - MSPBS
28/01/26

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI TESAI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

KARDEX

Institución PARQUE SANITARIO MARIANO R. ALONSO 2 (DEPOSITO DEL NIVEL CENTRAL)

Producto ACIDO FOLICO + VITAMINAS ASOCIADAS MULTIVITAMINAS INTRAVENOSAS PEDIATRICAS INYECTABLE -

Adjudicación CVE 6 /2025

Fecha	Lote	Entrada	Salida	Fuente/ Destino	Ajuste (+)	Ajuste (-)	Saldo disponible	Observaciones	Vencimnto
12/01/2026	A/117	145					145	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS	31/03/2027
12/01/2026	A/117	605					750	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS	31/03/2027
12/01/2026	A/117	500					1.250	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS	31/03/2027
15/01/2026	A/117	780					2.030	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS	31/03/2027
22/01/2026	A/117		1.500	HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO ACOSTA ÑU (HOSPITAL ESPECIALIZADO)			530	DISTRIBUCIÓN MEDICAMENTOS (ENVÍO)	31/03/2027
27/01/2026	A/117		200	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA (HOSPITAL ESPECIALIZADO)			330	DISTRIBUCIÓN MEDICAMENTOS (ENVÍO)	31/03/2027